

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 92 • Martes, 24 de mayo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.774

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.776

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 2.777

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.777

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 5 de Córdoba y 3 de Lucena.— 2.779

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 2.781

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Subsidios. Córdoba.— 2.786

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.787

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 2.788

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Sevilla.— 2.793

— Delegación Provincial. Córdoba.— 2.794

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— 2.797

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.798

— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.802

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegaciones de Cultura e Igualdad.— 2.802

Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí". Secretaría.— 2.806

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. Tesoro.— 2.807

Gerencia Territorial del Catastro.— 2.807

AYUNTAMIENTOS

Torrecaño, Puente Genil, Baena, Palma del Río, Aguilar de la Frontera y Moriles 2.807

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Pozoblanco, Montilla y Aguilar de la Frontera 2.811

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— El Viso 2.812

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia de la Vega Alta y Baja. Cabra (Córdoba).— 2.812

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 2.961

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución con sanción de seis mil diez euros con trece céntimos (3.010,13 euros), que se tramita en esta Subdelegación en expediente n.º 304/04, Acta inf. 162/04, a la empresa Lojamo S.L., domiciliada en carretera Córdoba-Málaga, km. 38 de Montemayor (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la delegación de Economía y Hacienda, en el plazo y por los medios de pago que establezca.

Córdoba, 11 de enero de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.398

Intentada la notificación personal en el último domicilio conocido de la empresa Chacinas El Hoyo de Belmez, Sdad. Coop. Ltda., con código de identificación fiscal n.º F-14066617, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el señor Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades por la cual, por incumplimiento, se da por vencido el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 2 de mayo de 1984 entre el Estado y la entidad Chacinas El Hoyo de Belmez Sdad, Coop. Ltda. y declarar exigible a la misma la cantidad de 1.496.483 pesetas, que corresponden a intereses de demora, computados a fecha 14 de noviembre de 2001, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda, todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su caso, se efectúe por Organismos competentes. Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el período de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso mediante la utilización del documento que obra, junto al resto de la documentación, en la Dependencia de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 13 de abril de 2005.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.424

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristóbal José Losadas Porras.

N.I.F.: 30836355-W.

Domicilio: B.º San Francisco Bloque 76.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/943.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.425

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Wadii El Jouaidi V.

N.I.E.: X-4064110.

Domicilio: C. San Francisco, 69 3.º B.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/901.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.426

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Pérez Pradas.
N.I.E.: X52247457J.
Domicilio: C. Huelva 3.
Localidad: 41567 Herrera.
Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/893.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.427

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Jiménez Cortés

N.I.F.: 26499427T.

Domicilio: C. Libertador Andrés de Santa Cruz, 7 1.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/888.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.428

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier López Lallave.

N.I.F.: 50609049X.

Domicilio: C. Alonso de Aguilar, 9.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/873.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.429

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Cortés Fernández.

N.I.F.: 80111643K.

Domicilio: C. Luna, 34 B.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/869.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Moriles.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.434

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Roque Muro Expósito.

N.I.E.: 30537658Y.

Domicilio: C. Evangelio 27 5.º

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/867.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.435

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Abdelouahid Kouti.

N.I.E.: X-3286577-S.

Domicilio: Cr. Trassierra (Centro Menores "Peniel") 11.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/855.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 3.755

Referencia Expediente TC-17/5292

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Arroyo Ronquillo. (Dos microembalses).

Clase y afección: Uso I: Usos domésticos-Abrevadero de ganado. Uso II: Usos domésticos-Consumo sin bebida.

Titular: Gonzalo Valenzuela Ruiz (D.N.I./N.I.F. 30.392.204-G).

Lugar, término y provincia de la toma: "Peñas Blancas de Abajo", Espiel (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I: 0'17 + Uso II: 0'02 = 0'19 litros por segundo.

Volumen: Uso I: 5.475 m³/año. Uso II: 500 m³/año. Total = 5.975 m³/año.

Condiciones específicas:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
2. La toma se realiza por gravedad por lo que se deberá instalar un módulo limitador no aforador de caudales.

3. De dos microembalses los animales abrevan directamente. Del microembalse A se eleva el agua hacia un depósito situado junto al cortijo mediante grupo moto-bomba de 3 C.V. y tubería de PE de 50 mm. de diámetro.

4. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0'57 litros por segundo.

Características de microembalse A:

- Capacidad: 8.150 m³.
- Altura máxima: 5'50 m.
- Longitud de coronación: 39 m.
- Ancho de coronación: 2 m.
- Talud aguas arriba: 1:1'5.
- Talud aguas abajo: 1:1'5.
- Aliviadero: 2'50 x 1'50 m. (Uno en cada margen).

Características de microembalse B:

- Capacidad: 1.820 m³.
- Altura máxima: 4'00 m.
- Longitud de coronación: 29'50 m.
- Ancho de coronación: 4 m.
- Talud aguas arriba: 1:1'5.
- Talud aguas abajo: 1:1'5.
- Aliviadero: 4 x 1'10 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 3.945

Convocatoria de información pública

Referencia Expediente TC-3079/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: Ana del Carmen Molina Padilla.

Fecha registro: 16 de noviembre de 2004 (Diario: 15-12-2004).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 5'19 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Fuera de predio.

Caudal solicitado: 0'78 litros por segundo.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finca: Cañadilla.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/92, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 5 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 3.949

Convocatoria de información pública

Referencia Expediente TC-3212/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Juan Gámiz Arenas.
 Fecha registro: 10 de diciembre de 2004 (Diario: 27-12-2004).
 Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 6'82 Has.
 Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
 Caudal solicitado: 1'02 litros por segundo.
 Término municipal: Baena (Córdoba).
 Finca: El Adalid (pol. 14, parc. 133).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 11 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS
 SEVILLA
 Núm. 4.037**

Ref. Exp. TC-01/4219

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado (Dos pozos)

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar
 Titulares: José Aragón González (D.N.I./N.I.F. 25221219V)
 Francisco Aragón González (D.N.I./N.I.F. 25268819F)
 Rafael Aragón González (D.N.I./N.I.F. 25271890L)
 Manuel Aragón González (D.N.I./N.I.F. 25775229A)

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Besana de Las Cortes-Cabriñana-Cortijo del Duende", Antequera (Málaga)- Benamejil (Córdoba).

Caudal Concesional: 20,40 l/seg.
 Dotación: 1.500 m³/año.Ha.
 Volumen: 204.000 m³/año.
 Superficie Regable: 136,0000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 75 CV. en cada pozo.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad de las captaciones: 100 m. respectivamente.
4. Al conjunto de la explotación, en la que existen dos pozos, se le asigna un caudal continuo de 20,40 l/s. y un volumen máximo de 204.000 m³/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anula mencionado anteriormente.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 61,20 l/seg.

Las coordenadas UTM del segundo pozo son:

X: 359185
 Y: 4119576

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de abril de 2005.— El Organo Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Fomento
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 Demarcación de Carreteras del Estado en
 Andalucía Occidental
 Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 4.160

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3860

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía Córdoba - A-92. C N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Montilla - Aguilar de la Frontera (N). Término Municipal de Montilla». Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Montilla.

Fecha: 2 de junio de 2005.

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14-410.0033; ÁNGELA QUINTELA VALDERRAMA; 9:00.

14-410.0035-CP; MARQUÉS URBANO, CARMEN. JIMÉNEZ TEJADA, JOAQUÍN; 9:00.

14-410.0063-CP; ALVEAR ZAMBRANO, ASUNCIÓN; 9:00.

14-410.0147-CP; SÁNCHEZ ROMERO, JOSÉ. SÁNCHEZ ROMERO, AURORA MARÍA; 9:00.

14-410.0178-CP.1; GARCÍA ROLDÁN, FRANCISCO; 9:00.

14-410.0179; GARCÍA ARANDA, JOSÉ; GARCÍA ARANDA, FRANCISCO; 9:00.

14-410.0180-CP; GARCÍA HIDALGO, FRANCISCO. GARCÍA HIDALGO, JOSÉ; 9:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 INSTITUTO DE EMPLEO
 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
 Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 3.031

Remisión de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, disponen de 30 días para reintegrar dichas cantidades, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), a nombre del Instituto de Empleo.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado: Herederos de Manuel Alegre Sánchez
D.N.I.:30014960
Expediente: 0200001611
Importe (euros): 153,23
Importe con recargo (euros): 183,88
Período: 24/12/2001-07/01/2002
Motivo: Defunción

Córdoba, a 21 de marzo de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 3.175**

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71

2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realice el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes cargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado: Herederos de Pedro López Sánchez
D.N.I.: 30007115
Expediente: 0400001902
Importe (euros): 2.219,49
Importe con recargo (euros): 2.663,38
Período: 06/05/2004-30/07/2004
Motivo: Defunción

Córdoba, a 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.514**

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la Solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo a doña Manuela Urbano Jiménez con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Córdoba 4.2.N, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente; Sobreante, no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de

27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA
Núm. 4.229

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de altas por los que se ha resuelto aceptar dichas altas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fecha que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/los interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de los trabajadores que figuren en relación adjunta en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas reales y efectos que igualmente constan en la citada relación.

Fundamentos de Derecho

Decreto 2.530/1970 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/09).

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores, en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/02).

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas reales y de efectos que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDOS	NÚMERO DE AFILIACIÓN	FECHA REAL DEL ALTA	FECHA DE EFECTOS DEL ALTA
ANTONIO	BELLO MOYANO	140041389287	01/09/03	01/09/03
CONSUELO	ARANDA BENITEZ	170047997092	01/09/04	01/09/04
JOSE	RODRIGO VALVERDE	140048246480	01/01/05	01/01/05
JOSE M.	BLANCO GONZALEZ	140032264102	01/01/04	01/01/04
JESUS	DAZ NAVARRETE	140056104894	01/05/03	01/05/03
JUAN A.	ONDONO GOMEZ	140056592120	01/01/05	01/01/05
RAFAEL	HURTADO ZAMORA	140036707510	01/04/03	01/04/03

LOURDES	ANGUIL DOMINGUEZ	140056831889	01/08/04	01/08/04
PEDRO	LOPEZ GARCIA	140058318821	01/10/04	01/10/04
MARIA	ROMERO CHACON	140058332561	01/02/03	01/02/03
ALFONSO	DELGADO REINOSO	110061766933	01/07/04	01/07/04
FRANCISCA	URBEÑA RUIZ	140063726670	01/02/05	01/02/05
FRANCISCA	SANCIBEZ AVILA	140063761834	01/03/04	01/03/04
FRANCISCO	NAVAJAS ROSA	140064546120	01/03/03	01/03/03
ANTONIO R.	TELLO GARRIDO	140066927569	01/10/04	01/10/04
FRANCISCO	HIDALGO PEREZ	140067125916	01/11/03	01/11/03
RAFAEL	PINO ARIZA	140067416108	01/06/04	01/06/04
RICARDO	FERNANDEZ RODRIGUEZ	140069643468	01/11/04	01/11/04
JOSE	PEREZ BALMON	140072032294	01/01/04	01/01/04
JOSE L.	MARTINEZ CALERO	140073586621	01/10/04	01/10/04
MANUEL	MACIAS AGUAYO	140074497209	01/05/03	01/05/03
DOLORES	REBOLLO GONZALEZ	410151942024	01/09/04	01/09/04
FRANCISCO	TELLO RODRIGUEZ	080255901584	01/05/04	01/05/04
JOSE	RAILLO LEON	141000156862	01/04/03	01/04/03
NOEMI	RUBIO BALADA	251000283283	01/04/03	01/04/03
WILLIAM	MASTERTSON VANCE	141000321964	01/11/04	01/11/04
BARTOLOME	BENITEZ MENA	141000495532	01/01/05	01/01/05
MANUELA	MONJE CENTELLA	141000886988	01/12/04	01/12/04
ABDERRAHI	ZAGHDAD	141001321771	01/01/05	01/01/05
ANTONIO	RIVAS ROLDAN	141001922363	01/11/03	01/11/03
ANTONIO	LUNA PADILLA	141005248049	01/02/05	01/02/05
DAVID	GONZALEZ CABRERA	141007086605	01/03/05	01/03/05
JOSE	GALISTEO PEREZ	141011804138	01/10/04	01/10/04
ANGELA M.	APARICIO LEDENMA	141012764943	01/12/04	01/12/04
FRANCISCO	MARQUEZ CAZALILLA	141016051677	01/12/04	01/12/04
JOSE	PEREZ GARCIA	141016580174	01/12/04	01/12/04
MFOURDES	SERRANO TERUEL	141016841367	01/02/03	01/02/03
FCO.JAVIER	MUÑOZ RODRIGUEZ	141017480456	01/07/04	01/07/04
MIGUEL	BORRIGUERO VAQUERA	141017548861	01/12/04	01/12/04
FRANCISCO	HERRERA LUQUE	141019008410	01/10/04	01/10/04
EDUARDO	MUÑOZ MARTINEZ	141021786852	01/10/04	01/10/04
ANA	VALDIVIESO RAMOS	141023429182	01/10/04	01/10/04
CRISTINA	EXPOSITO GARRIDO	141024422727	01/01/05	01/01/05
ESTEFANIA	CARMONA CALERO	141025136180	01/01/05	01/01/05
YOLANDA	CHANQUET MARTINEZ	141025760716	01/10/03	01/10/03
WILSON	ESPEL CARDUZO	281025848927	01/10/04	01/10/04
ROBERTO	RODRIGO ARIZA	141027593142	01/09/04	01/09/04
AROA	ROMERO PORRAS	141027843389	01/09/04	01/09/04
MANUEL	CABEZAS ROMERO	141028564829	01/11/04	01/11/04
LUIS	BORREGALES	141037499344	01/10/04	01/10/04
ANA ALICIA	GRISALES DUSSAN	141040271214	01/12/03	01/12/03
OLGA	ROMERO GARCIA	141040387614	01/12/04	01/12/04
CARLOS	BORGES DUARTE	141042206659	01/03/05	01/03/05
MPCARMEN	ALCARAZ CARRILLO	461043296775	01/01/04	01/01/04
XIANZHEN	LUO	081080196110	01/02/04	01/02/04

Córdoba, 27 de abril de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 4.309

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de anulación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por las que se han dictado resoluciones, denegando la misma, a los trabajadores que a continuación se relacionan.

N.º Afiliación	Apellidos y Nombre	Domicilio
401004538810	Marian Buzdug	Solana, 3.2-14800 Priego
141040354369	Aurel Popa	Solana, 3.2-14800 Priego
141040354571	Dumitru Stredie	Solana, 3.2-14800 Priego
451019265144	Gutu Florinel	Castil de Campos-14815 Priego
141040199270	Daniel Solomón	Castil de Campos-14815 Priego
141040199674	Ionel Magureanu	Carrera,13-14815 Castil de Campos (Priego)

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. se encuentra en situación de alta en el R.E.A.S.S., cuenta ajena, al haber realizado labores agrarias para una empresa agrícola.

Que manifiesta en su escrito que estas labores agrarias no constituyen su medio fundamental de vida, no aportando documentación alguna que justifique lo indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1.5ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguiente al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Nº Afiliación	Apellido y Nombre	Domicilio	Fecha Efectos
41038341520	Khalafyan Saak	Av. Estación, 54-Bj-14500 Puente Genil	28/02/2003
141040325774	Bruma Radu	Alarcones, 23-2-14850 Baena	30/09/2004
211017214501	Behadda Rachid	Julio Romero de Torres, 52-14960 Rute	30/06/2004
501009869396	Mohame Ait El Hour	Francisco Salto 16-1-D-14960 Rute	30/11/2003
291002389432	Mustapha El Mortada	Maestro Ángel López, 1-14960 Rute	31/03/2004
301028956096	Naceur Eddahmani	Sevilla, 42-41620 Marchena	30/09/2003
041000315462	Hessani Ali	Curz, 6-41629 Marchena	29/02/2004
281176531427	Najib Hicham	Ebanista Soto Moreno, 4-2-1-14010 Córdoba	29/02/2004
141033334296	Arrous Othman	Candelaría, 11-1-ñizq-14920 Aguilar	31/07/2004
141026872278	Morchidi M Mhammed	Andalucía, 13-2-1-14920 Aguilar	31/10/2002
141026872278	Mohamed Ouadia	Río, 13-14800 Priego	29/02/2004
231035366300	Mamadou Trahory	Maestro Victoria, 13-21001 Jaén	29/02/2004
291057238585	El Hassan El Aloui	Cuevas Bajas, 4-29210 Cuevas de San Marcos	30/04/2004

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S. como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen.

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 2.1. del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. de 19/02/73), que establece como requisito indispensable para estar incluido en el R.E.A. de la Seguridad Social que de forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1.5ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02), que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el

Nº Afiliación	Apellido Y Nombre	Domicilio	Fecha Alta Eliminada
141041774209	Vasile Dinu	Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
451049240387	Decebal Marica	Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
451019278278	Ion Ilie Stelica	Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
451019287877	Viorel Pletea	Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
451019370733	Anton Toma	Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
451019378514	Pruteanu Costel Catalina	Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. figura en situación de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.311

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por las que se han dictado resoluciones, denegando la misma, a los trabajadores que a continuación se relacionan.

Domicilio	Fecha Efectos
Av. Estación, 54-Bj-14500 Puente Genil	28/02/2003
Alarcones, 23-2-14850 Baena	30/09/2004
Julio Romero de Torres, 52-14960 Rute	30/06/2004
Francisco Salto 16-1-D-14960 Rute	30/11/2003
Maestro Ángel López, 1-14960 Rute	31/03/2004
Sevilla, 42-41620 Marchena	30/09/2003
Curz, 6-41629 Marchena	29/02/2004
Ebanista Soto Moreno, 4-2-1-14010 Córdoba	29/02/2004
Candelaría, 11-1-ñizq-14920 Aguilar	31/07/2004
Andalucía, 13-2-1-14920 Aguilar	31/10/2002
Río, 13-14800 Priego	29/02/2004
Maestro Victoria, 13-21001 Jaén	29/02/2004
Cuevas Bajas, 4-29210 Cuevas de San Marcos	30/04/2004

mismo, pudiendo requerir los datos, documentos o informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.313

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular la inscripción en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, emitiendo resoluciones, por las que se formalizan la misma a los trabajadores que se relacionan:

Domicilio	Fecha Alta Eliminada
Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004
Cristobal Castillo, 7-bj-14500 Puente Genil	22/12/2004

Que según los antecedentes obrantes, no consta que Vd. haya realizado labores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2.1. del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. de 19/02/73), por el que se aprueba el Reglamento del R.E.A.S.S. que establece como requisito para la inclusión en el campo de aplicación del referido Régimen Especial, la habitualidad y el carácter de medio fundamental de vida de las labores agrarias.

Artículo 55 del citado Real Decreto 84/1996, que establece que cuando la baja en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la

Seguridad Social no sea conforme con lo establecido en las Leyes, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adoptar las medidas y realizar los actos necesarios para la adecuación a las normas establecidas, incluida la revisión de oficio de sus propios actos en la forma y con el alcance previsto en este artículo y los siguientes.

Artículo 45.1.5ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 4.633

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.			REGIMEN 01		REGIMEN GENERAL								
0111	10	14004456532	ACEBITERA DE MONTURQUE,S.	CL EXTRAMUROS 5	14930	MONTURQUE	03	14	2004	029853570	0904	0904	717,31
0111	10	14004801991	TORRES COBOS MANUEL	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA	03	14	2004	029854176	0904	0904	531,67
0111	10	14006215060	ACRON S.L.	PG IND. CHINALES PAR	14007	CORDOBA	02	14	2004	025302048	0604	0604	63,87
0111	10	14008540030	RECREATIVOS VENGHO S.L.	AV CORREDERA 139	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	025316596	0604	0604	437,87
0111	10	14008540030	RECREATIVOS VENGHO S.L.	AV CORREDERA 139	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	025573749	0704	0704	457,45
0111	10	14009084442	CACERES RODRIGUEZ MARIA	CL BARON DE FUENTE Q	14012	CORDOBA	03	14	2004	029878529	0904	0904	87,14
0111	10	14009277129	EXPLORACIONES AGRARIAS R	CT JAUJA-PUENTE GENI	14920	AGUILAR	03	14	2004	029879135	0904	0904	510,95
0111	10	14009745759	ALMACENES MUNOZ S.L.	CL LAS AGUAS 20	14550	MONTILLA	03	14	2004	029881458	0904	0904	247,99
0111	10	14100092475	MUVIAR,S.L.	CT CABRA LA VINUELA	14900	LUCENA	03	14	2004	029883175	0904	0904	12.690,32
0111	10	14100167146	ORTIZ ROMERO ANTONIO	CL CORREDERA 75	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2004	026301956	0804	0804	396,35
0111	10	14100198266	LARHRAN - MALIKA	CL ESCRITOR CONDE ZA	14004	CORDOBA	02	14	2004	026302259	0804	0804	899,99
0111	10	14100582428	VIAJES Y SERVICIOS TURIS	CL ANCHA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	011450953	1203	1203	900,28
0111	10	14100582428	VIAJES Y SERVICIOS TURIS	CL ANCHA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	011937872	0104	0104	919,26
0111	10	14100878074	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2004	025332966	0604	0604	178,78
0111	10	14100878074	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2004	025595876	0704	0704	765,44
0111	10	14100965071	GARCIA NAVARRO HNOS DE C	CT TRASSIERRA HDA SA	14011	CORDOBA	02	14	2005	010556108	1004	1004	1.044,02
0111	10	14100983865	APLICACIONES TECNICAS FO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2004	025596987	0704	0704	1.093,54
0111	10	14100983865	APLICACIONES TECNICAS FO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2004	029891663	0904	0904	993,60
0111	10	14101139873	AVICA GESTION,S.L.	CR AGUILAR (EST. DE	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	026310141	0804	0804	865,36
0111	10	14101139873	AVICA GESTION,S.L.	CR AGUILAR (EST. DE	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	029893481	0904	0904	865,36
0111	10	14101139873	AVICA GESTION,S.L.	CR AGUILAR (EST. DE	14500	PUNTE GENIL	02	14	2005	010558027	1004	1004	865,36
0111	10	14101507867	RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	025338626	0604	0604	855,01
0111	10	14101631846	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02	14	2004	025604465	0704	0704	451,71
0111	10	14101631846	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02	14	2004	026315292	0804	0804	451,71
0111	10	14101631846	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02	14	2004	029896717	0904	0904	451,71
0111	10	14101631846	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02	14	2005	010561865	1004	1004	451,71
0111	10	14101935778	INFANTILES CARPIO, S.L.	CL ESCRITOR LOPEZ DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	029901868	0904	0904	22,62
0111	10	14101964979	CONSTRUCCIONES GEMCU,S.L	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	029901969	0904	0904	731,21
0111	10	14102070164	TORRES COBOS MANUEL	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA	03	14	2004	029903484	0904	0904	553,52
0111	10	14102363083	AUTOSCUOLA GUADALQUIVIR	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	025350649	0604	0604	182,12
0111	10	14102363083	AUTOSCUOLA GUADALQUIVIR	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	025615377	0704	0704	190,19
0111	10	14102363487	CIMA. CIRCULO INDUSTRIAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2004	029906922	0904	0904	279,44
0111	10	14102439471	MUEBLES GALUAR,S.L.	CT RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	029907730	0904	0904	3.964,32
0111	10	14102734717	TRANSPORTES CORDUSOL, S.	ZZ PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02	14	2004	025355400	0604	0604	457,87
0111	10	14102836262	DSOLVENTES DEL SUR,S.L.	CT MALAGA, KM. 476	14900	LUCENA	03	14	2004	029912982	0904	0904	1.425,65
0111	10	14102930434	COSERLUC,SDAD.COOP.AND.	CL LAS PENUELAS S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	029913992	0904	0904	1.062,78
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2004	025358632	0604	0604	999,53
0111	10	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02	14	2004	025358935	0604	0604	1.724,64
0111	10	14103082402	PRELASUR,S.L.	CL PROLONGACION VIST	14960	RUTE	02	14	2004	025359440	0604	0604	417,58
0111	10	14103082402	PRELASUR,S.L.	CL PROLONGACION VIST	14960	RUTE	02	14	2004	025623966	0704	0704	422,16
0111	10	14103147874	IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2004	029917329	0904	0904	2.605,84
0111	10	14103293374	MALACOR DE HOSTELERIA,S.	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	029919652	0904	0904	449,92
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02	14	2004	025363581	0604	0604	50,77

0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL, S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	03	14	2004	029919753	0904	0904		45,13
0111	10	14103332275	ELECTROMEDICINA ANDALUZA	AV CADIZ 42	14009	CORDOBA	02	14	2004	025628616	0704	0704		1.733,31
0111	10	14103702996	S.T. LAGAR S.C.	AV VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2004	029924605	0904	0904		461,54
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2004	025370251	0604	0604		862,00
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2004	025636191	0704	0704		862,00
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2004	026346517	0804	0804		845,25
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2004	029925110	0904	0904		845,25
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2005	010584905	1004	1004		845,25
0111	10	14103801717	ESOS 3, S.L.	CL SAN FERNANDO 10	14439	ALGALLARIN	03	14	2004	029925615	0904	0904		204,67
0111	10	14103981266	GARCIA HERNAN RUBEN	AV DIPUTACION 1	14009	CORDOBA	03	14	2003	012001551	0103	0203		55,33
0111	10	14103981266	GARCIA HERNAN RUBEN	AV DIPUTACION 1	14009	CORDOBA	03	14	2003	016719286	0703	0703		1.222,12
0111	10	14103981266	GARCIA HERNAN RUBEN	AV DIPUTACION 1	14009	CORDOBA	03	14	2003	016949056	0803	0803		14,80
0111	10	14103981266	GARCIA HERNAN RUBEN	AV DIPUTACION 1	14009	CORDOBA	03	14	2003	016949157	0803	0803		1.165,51
0111	10	14104089784	OBRAS FIGUEROA, S.L.	CL ALCALDE FERMANDEZ	14005	CORDOBA	02	14	2004	026353688	0804	0804		292,49
0111	10	14104093222	DISTRIBUCIONES GUERRERO	AV MANUEL REINA 92	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	029930160	0904	0904		282,50
0111	10	14104161324	LA CANA, SDAD.CIVIL	CL JAIME 7	14900	LUCENA	02	14	2004	025642760	0704	0704		436,24
0111	10	14104161324	LA CANA, SDAD.CIVIL	CL JAIME 7	14900	LUCENA	02	14	2004	026354395	0804	0804		436,24
0111	10	14104161324	LA CANA, SDAD.CIVIL	CL JAIME 7	14900	LUCENA	02	14	2004	029930867	0904	0904		182,43
0111	10	14104161324	LA CANA, SDAD.CIVIL	CL JAIME 7	14900	LUCENA	02	14	2005	010589248	1004	1004		182,43
0111	10	14104161930	M. GALUARMU, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2004	029930968	0904	0904		3.410,46
0111	10	14104196282	TEJARES 26, S.L.	CL PLATERO SANCHEZ D	14010	CORDOBA	03	14	2004	029931776	0904	0904		1.205,51
0111	10	14104243469	F.ZURERA INSTALACIONES E	CL RAFAEL PEREZ GUZM	14005	CORDOBA	02	14	2004	026356015	0804	0804		928,57
0111	10	14104255694	CARMEN PEDRAJAS, S.L.	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2004	025644275	0704	0704		1.520,42
0111	10	14104265293	APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001	CORDOBA	03	14	2004	029932483	0904	0904		13.959,82
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	025645588	0704	0704		952,53
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	026357126	0804	0804		864,03
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	029934002	0904	0904		864,03
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011	CORDOBA	02	14	2005	010592076	1004	1004		864,03
0111	10	14104343907	IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35	14001	CORDOBA	03	14	2004	029934709	0904	0904		1.024,39
0111	10	14104415241	KUATRO D & D, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2004	029936729	0904	0904		6.130,96
0111	10	14104505773	MAB FERNANDEZ Y RUIZ, S.L	CL DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	02	14	2004	025384601	0604	0604		2.505,40
0111	10	14104526183	CORDON LUQUE ANTONIO	CL CARMEN CORPAS 2	14930	MONTURQUE	02	14	2004	025384702	0604	0604		510,80
0111	10	14104540432	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOV	CL SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2005	011487409	0904	0904		255,44
0111	10	14104823752	GUTIERREZ PAREJO MANUEL	CL CORAZON DE JESUS	14900	LUCENA	03	14	2004	029945217	0904	0904		268,92
0111	10	14104970666	AMAYA LARA JUAN CARLOS	CL GOYA 27	14660	CA ETE DE LA	03	14	2004	029948146	0904	0904		584,90
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2004	025393991	0604	0604		871,56
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2004	025659534	0704	0704		1.011,64
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2004	026372785	0804	0804		1.011,64
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2005	010603901	1004	1004		1.011,64
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2004	026373189	0804	0804		879,97
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2004	029949661	0904	0904		865,88
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2005	010604608	1004	1004		879,97
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	AV OLLERIAS 14	14001	CORDOBA	03	14	2004	029950166	0904	0904		3.708,79
0111	10	14105100002	PROVEN MOBEL, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14600	MONTORO	02	14	2004	025662059	0704	0704		8.035,81
0111	10	14105100002	PROVEN MOBEL, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14600	MONTORO	02	14	2004	026375516	0804	0804		6.528,41
0111	10	14105100002	PROVEN MOBEL, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14600	MONTORO	02	14	2004	029951883	0904	0904		6.035,93
0111	10	14105100002	PROVEN MOBEL, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14600	MONTORO	02	14	2005	010606224	1004	1004		6.150,42
0111	10	14105150623	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	025663675	0704	0704		844,16
0111	10	14105150623	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	026377132	0804	0804		844,16
0111	10	14105210742	PATRIMONIAL REFORMAS Y C	CL TORRES CABRERA 22	14001	CORDOBA	02	14	2004	025399452	0604	0604		427,50
0111	10	14105261262	EXCAVACIONES SAYJU, S.L.	AD LA CELADA 3	14979	IZNAJAR	02	14	2004	025400563	0604	0604		851,69
0111	10	14105261262	EXCAVACIONES SAYJU, S.L.	AD LA CELADA 3	14979	IZNAJAR	02	14	2004	025666608	0704	0704		889,61
0111	10	14105404136	RECAMBIOS VARONA CORDOBA	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2004	029957139	0904	0904		45,13
0111	10	14105416866	INCAL XXI, S.L.	PZ ESPAÑA 10	14940	CABRA	03	14	2004	029957846	0904	0904		2.754,30
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	025674284	0704	0704		1.744,63
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026388549	0804	0804		1.744,63
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	029961381	0904	0904		1.688,38
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	010614005	1004	1004		1.744,63
0111	10	14105813657	S.COOP.ANDALUZA MULTISER	CL CARLOS ROMERO 3	14007	CORDOBA	03	14	2004	029966940	0904	0904		3.173,41
0111	10	14105820024	ARMENITA MORENO GABRIEL J	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02	14	2004	025413701	0604	0604		986,00
0111	10	14105824165	M.G.PROMOCIONES Y CONSTR	CL CONQUISTA 12	14440	VILLANUEVA D	02	14	2004	025413903	0604	0604		1.699,18
0111	10	14105877214	EXCLUSIVAS EDELWEISS, S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	02	14	2004	025681964	0704	0704		451,71
0111	10	14105877214	EXCLUSIVAS EDELWEISS, S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	02	14	2004	026397744	0804	0804		451,71
0111	10	14105877214	EXCLUSIVAS EDELWEISS, S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	02	14	2004	029968253	0904	0904		451,71
0111	10	14105877214	EXCLUSIVAS EDELWEISS, S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	02	14	2005	010620974	1004	1004		451,71
0111	10	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	025682065	0704	0704		50,77
0111	10	14106021300	AREA DE PEDRO ABAD, S.L.	PG INDUSTRIAL G2 16	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	029972600	0904	0904		922,20
0111	10	14106050194	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	025687220	0704	0704		666,85
0111	10	14106050194	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	026403707	0804	0804		666,85
0111	10	14106050194	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	029973812	0904	0904		666,85
0111	10	14106099809	CONSTRUCCIONES Y ALBANIL	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	025688735	0704	0704		26.976,12
0111	10	14106099809	CONSTRUCCIONES Y ALBANIL	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	026405828	0804	0804		13.370,18
0111	10	14106099809	CONSTRUCCIONES Y ALBANIL	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	029975529	0904	0904		7.341,83
0111	10	14106099809	CONSTRUCCIONES Y ALBANIL	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2005	010627038	1004	1004		5.994,70
0111	10	14106101425	AMORRICH HELLIN FRANCISC	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	02	14	2004	025688937	0704	0704		2.616,17
0111	10	14106101425	AMORRICH HELLIN FRANCISC	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	02	14	2004	026405929	0804	0804		2.586,02
0111	10	14106101425	AMORRICH HELLIN FRANCISC	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	02	14	2004	029975731	0904	0904		2.586,02
0111	10	14106101425	AMORRICH HELLIN FRANCISC	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	02	14	2005	010627139	1004	1004		2.586,02
0111	10	14106126683	SERVECOR, S.COOP.ANDALUZA	CL ALGECIRAS 31	14013	CORDOBA	03	14	2004	029976337	0904	0904		98,82
0111	10	14106134262	ESTRUCTURAS LUCENTINAS,S	CL PENUELAS 43	14900	LUCENA	03	14	2004	029976741	0904	0904		13.912,49
0111	10	14106150733	CERISEA JUEGOS EN LA RED,	CL ALCALDE CRUZ CEB	14004	CORDOBA	02	14	2004	025424411	0604	0604		418,57
0111	1													

0111	10	14106603401	CABELLO COBACHO MARIA CA	CR PALMA DEL RIO KM. 14005	CORDOBA	03	14	2004	029990582	0904	0904	455,18	
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K 14530	MONTEMAYOR	02	14	2004	025705307	0704	0704	667,71	
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K 14530	MONTEMAYOR	02	14	2004	026423208	0804	0804	667,71	
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K 14530	MONTEMAYOR	02	14	2004	029991087	0904	0904	667,71	
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K 14530	MONTEMAYOR	02	14	2005	010642596	1004	1004	667,71	
0111	10	14106642100	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL CAMINO CARBONELL 14010	CORDOBA	03	14	2004	029992202	0904	0904	860,93	
0111	10	14106659072	K 32 LUCENA,S.L.	CL LAS TIENDAS 7	14900	LUCENA	03	14	2004	029992909	0904	0904	492,05
0111	10	14106708885	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012307987	0204	0204	4.980,25
0111	10	14106803057	DE LA VEGA DIAZ DE LABAN	CL MARQUES DE BOIL 6	14008	CORDOBA	02	14	2004	025713589	0704	0704	291,94
0111	10	14106830339	SANCHEZ DE LA MATA ANTON	CL CORREDERA 83	14600	MONTORO	02	14	2004	026431389	0804	0804	50,77
0111	10	14106867220	IDEAS Y DECORACION CEULA	AV RONDA TEJARES 15	14001	CORDOBA	03	14	2004	030000686	0904	0904	4.803,18
0111	10	14106867927	UNION ANDALUSI INVERSION	AV CARLOS III 8	14014	CORDOBA	02	14	2004	025452501	0604	0604	2.087,84
0111	10	14106867927	UNION ANDALUSI INVERSION	AV CARLOS III 8	14014	CORDOBA	02	14	2004	025715916	0704	0704	1.716,61
0111	10	14106880556	METAL PLAMU,S.L.LABORAL	CM DE LAS PENUELAS S	14900	LUCENA	03	14	2004	030001393	0904	0904	1.005,80
0111	10	14106881869	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL CAMINO CARBONELL 14010	CORDOBA	03	14	2004	030001494	0904	0904	590,33	
0111	10	14106884192	DATACOR DISTRIBUCION S.L	CL APREAMA NAVE 42	14013	CORDOBA	03	14	2004	030001595	0904	0904	486,07
0111	10	14106888135	AGUILAR URBANO CARMELO	CL VIRGEN DE LA PIED 14920	AGUILAR	02	14	2004	025453309	0604	0604	136,22	
0111	10	14106888135	AGUILAR URBANO CARMELO	CL VIRGEN DE LA PIED 14920	AGUILAR	02	14	2004	025716825	0704	0704	1.010,33	
0111	10	14106895714	MARIN ORDONEZ ROCIO	CL HERMANO JUAN FERN 14007	CORDOBA	03	14	2004	025717633	0704	0704	246,68	
0111	10	14106908949	RESTAURANTE EL PICADERO	PG PILAR DE LA DEHES 14900	LUCENA	02	14	2004	030002710	0904	0904	74,70	
0111	10	14106940877	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	CL AEROUERTO, KM. 3,	14004	CORDOBA	03	14	2004	030003821	0904	0904	374,03
0111	10	14106940877	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	CT AEROUERTO, KM. 3,	14004	CORDOBA	03	14	2004	030003922	0904	1004	80,78
0111	10	14106980586	MOVAL ESTRUCTURAS Y MURO	CL OVEJAS 55	14920	AGUILAR	02	14	2004	025457652	0604	0604	999,53
0111	10	14106980586	MOVAL ESTRUCTURAS Y MURO	CL OVEJAS 55	14920	AGUILAR	02	14	2004	025731875	0704	0704	1.044,02
0111	10	14107005040	FINIDI 2003, S.L.	CT MADRID-CADIZ KM. 14600	MONTORO	02	14	2004	025724303	0704	0704	562,61	
0111	10	14107005040	FINIDI 2003, S.L.	CT MADRID-CADIZ KM. 14600	MONTORO	02	14	2004	026252143	0704	0704	251,76	
0111	10	14107146294	RANCHAL AVILA JUAN CARLO	CL LA VIA 4	14900	LUCENA	03	14	2004	024405305	0504	0504	121,12
0111	10	14107146294	RANCHAL AVILA JUAN CARLO	CL LA VIA 4	14900	LUCENA	03	14	2004	025730161	0704	0704	1.297,42
0111	10	14107164482	DOMINGUEZ PORRAS ANTONIA	CL JUAN BAUTISTA ESC 14014	CORDOBA	03	14	2004	025731171	0704	0704	45,13	
0111	10	14107164482	DOMINGUEZ PORRAS ANTONIA	CL JUAN BAUTISTA ESC 14014	CORDOBA	03	14	2004	026447557	0804	0804	45,13	
0111	10	14107169536	DOMEFRI CLIMA S.L.	CL ESCRITOR HOYOS NO 14014	CORDOBA	03	14	2004	030013622	0904	0904	1.543,31	
0111	10	14107227534	FERNANDEZ ANTON ELOY	CL AMARGACENA 12	14009	CORDOBA	02	14	2004	025470786	0604	0604	448,22
0111	10	14107246530	URBANO CORDOBES JUAN	CL JURADO 30	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	026453015	0804	0804	38,21
0111	10	14107254614	JOSE M GOMEZ, S.L.	PZ SAN AGUSTIN 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	025736326	0704	0704	466,78
0111	10	14107254614	JOSE M GOMEZ, S.L.	PZ SAN AGUSTIN 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	026453520	0804	0804	466,78
0111	10	14107254614	JOSE M GOMEZ, S.L.	PZ SAN AGUSTIN 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	030018571	0904	0904	420,09
0111	10	14107260775	PROMOCIONES ALDERETES VB	CL ALDERETES 14	14004	CORDOBA	03	14	2004	030018975	0904	0904	19,37
0111	10	14107285431	CARPESTIL S.L.	UR LAS QUEMADASCL/ C	14014	CORDOBA	03	14	2004	030020692	0904	0904	720,07
0111	10	14107304124	VILLEGAS REINOSO ISABEL	AV VIRGEN DE FATIMA 14014	CORDOBA	02	14	2004	025740265	0704	0704	432,19	
0111	10	14107306447	MUEBLES PERMALUC,S.L.L.	PG INDUST. LOS SANTO 14900	LUCENA	02	14	2004	025740669	0604	0604	170,95	
0111	10	14107306447	MUEBLES PERMALUC,S.L.L.	PG INDUST. LOS SANTO 14900	LUCENA	02	14	2004	025740770	0604	0604	281,48	
0111	10	14107334941	MORENO GOMEZ BALDOMERO	CL PLATERO REPISO 26	14010	CORDOBA	02	14	2004	025742790	0704	0704	4.566,83
0111	10	14107367374	MUEBLES PERMALUC,S.L.	PG IND. LOS SANTOS - 14900	LUCENA	02	14	2004	025746026	0704	0704	175,78	
0111	10	14107367374	MUEBLES PERMALUC,S.L.	PG IND. LOS SANTOS - 14900	LUCENA	02	14	2004	026460994	0804	0804	2.616,98	
0111	10	14107384047	FITOSERVICIOS ALCOAGRO,	PG INDUSTRIAL EL GAR 14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	030026857	0904	0904	50,77	
0111	10	14107398494	MEDECOR CORDOBA, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC 14014	CORDOBA	03	14	2004	030027867	0904	0904	1.187,84	
0111	10	14107416278	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL JOSE CRUZ CONDE 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	030028776	0904	0904	278,57
0111	10	14107423554	MESON EL TRABUCO,S.L.	CL ABOGADO ENRIQUEZ 14004	CORDOBA	03	14	2004	030029382	0904	0904	824,93	
0111	10	14107423655	MESON EL TRABUCO,S.L.	CL ABOGADO ENRIQUEZ 14004	CORDOBA	03	14	2004	030029483	0904	0904	45,13	
0111	10	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL ARROYO 19	14012	CORDOBA	02	14	2004	025748450	0704	0704	456,41
0111	10	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL ARROYO 19	14012	CORDOBA	02	14	2004	026465543	0804	0804	456,41
0111	10	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL ARROYO 19	14012	CORDOBA	02	14	2004	030030291	0904	0904	441,68
0111	10	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL ARROYO 19	14012	CORDOBA	02	14	2005	010676043	1004	1004	456,41
0111	10	14107440126	BRONCES DURAN,S.L.	CL CALZADA 21	14900	LUCENA	03	14	2004	030031204	0904	0904	251,42
0111	10	14107451644	PUEERTAS RUSAJI S.L.	CL ESPEJOS BLANCAS 8	14006	CORDOBA	02	14	2004	030031709	0904	0904	864,24
0111	10	14107455482	GARCIA VERA JOSE	CL RAIMUNDO LULIO 7	14006	CORDOBA	03	14	2004	030032113	0904	0904	876,37
0111	10	14107463061	MUNOZ FERNANDEZ INMACULA	CL LUIS BRAILLE 2	14009	CORDOBA	03	14	2004	030032214	0904	0904	194,11
0121	07	070069914011	GOMEZ FERNANDEZ JOSE	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	012091961	0603	0603	56,05
0121	07	141000244061	RODAS GOMEZ ANTONIO MANU	CL SANTIAGO RAMON Y 14550	MONTILLA	02	14	2004	024644670	0604	0604	864,93	
0121	07	141040704175	OUF - ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02	14	2004	024645377	0604	0604	864,93
0521	07	011004585635	LORENZO RELLOSO JUAN CAR	AV ALMOGAVARES 19	14007	CORDOBA	03	14	2004	029775667	1004	1004	270,13
0521	07	031028891476	GONZALEZ ORTIZ TERESA	CL SAN BASILIO 3	14004	CORDOBA	03	14	2004	029632389	1004	1004	270,13
0521	07	061007528792	SILVA LEITAO RIBEIRO JOA	CL PROF. E. HDEZ. PA 14012	CORDOBA	03	14	2004	029776071	1004	1004	270,13	
0521	07	080212198943	TORO SANCHEZ JOSE MARIA	PG LAS QUEMADAS,PC.(14014	CORDOBA	03	14	2004	029776980	1004	1004	270,13	
0521	07	080256614031	ROJAS RUIZ JOAQUIN	AV DE LIBIA 27	14010	CORDOBA	03	14	2004	029564691	1004	1004	270,13
0521	07	080491130931	GRASAS HERNANDEZ JOAN FR	CL VILLALTA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	029700895	1004	1004	270,13
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN 14520	FERNAN NU EZ	03	14	2004	029633908	1004	1004	270,13	
0521	07	081003087776	RODTEO MOYANO ANA MARIA	CL SIMON CARPINTERO 14014	CORDOBA	03	14	2004	029777586	1004	1004	270,13	
0521	07	081018279592	ALVAREZ SERENA FLORENTIN	PJ SARAVIA 1	14003	CORDOBA	03	14	2004	029634110	1004	1004	290,53
0521	07	081103600691	DOMINGUEZ DUART JOSE MAN	CL CALLEJA DEL INDIA 14003	CORDOBA	03	14	2004	029634413	1004	1004	204,79	
0521	07	140025406115	CACERES COBO ANTONIA	CL CARDENAL HERRANZ 14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	029702515	1004	1004	270,13	
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL RONDA OESTE 2	14549	MONTIELA LA	03	14	2004	026072489	0804	0804	240,22
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL RONDA OESTE 2	14549	MONTIELA LA	03	14	2004	026544052	0904	0904	240,22
0521	07	140035366092	MARTINEZ PULIDO ANTONIO	AV DE LOS MOLINOS 7	14001	CORDOBA	03	14	2004	029778802	1004	1004	270,13
0521	07	140035484011	CUBERO MOLINA CRISTOBAL	CL VILLALTA 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	029703020	1004	1004	270,13
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	03	14	2004	029703323	1004	1004	270,13
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI 14005	CORDOBA	03	14	2004	029636130	1004	1004	270,13	
0521	07	140038530720	MUNOZ RUIZ JESUS	CL LORENZO FERREIRA 14006	CORDOBA	03	14	2004	029636433	1004	1004	240,22	
0521	07	140039953990	TORO ORTEGA ANGEL PERFEC	CL LA MORA 5	14900	LUCENA	03	14	2004	029703929	1004	1004	270,13
0521	07	140040714129	PASCUAL AGUDO JOSE	CL INGENIERO TORRES 14013	CORDOBA	03	14	2004	029636938	1004	1004	270,13	
0521	07	140042068085	PEREZ OSUNA JULIO	CL TORNEROS 1	14900	LUCENA	03	14	2004	026127255	0804	0804	270,13
0521	07	140042068085	PEREZ OSUNA JULIO	CL TORNEROS 1	14900	LUCENA	03	14	2004	026607306	0904	0904	270,13
0521	07	140042377677	VICENTE RODRIGUEZ FRANCI	CL LORENZO FERREIRA 14006	CORDOBA	03	14	2004	029780014	1004	1004	477,13	
0521	07	140044612923	AYALA FLORES JOAQUIN	AV AEROPUERTO 19	14004	CORDOBA	03	14	2004	029638655	1004		

0521	07	140054143979	BERGILLOS CUEVAS ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2004	029710090	1004	1004	270,13
0521	07	140054728912	MILAN MUNOZ RAFAEL	CL SANTA RAFAELA 84	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	029788401	1004	1004	270,13
0521	07	140054735982	LORITE PEREZ MANUEL	CL PARRAS 3	14120	FUENTE PALME	03	14	2004	026021868	0804	0804	270,13
0521	07	140055141665	ALBALA JIMENEZ FRANCISCO	CL DNA GUIOMAR 1	14660	CA ETE DE LA	03	14	2004	029788603	1004	1004	240,22
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISCO	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	026205158	0804	0804	270,13
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISCO	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	026688239	0904	0904	270,13
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	029646840	1004	1004	270,13
0521	07	140056831889	ANGUIL DOMINGUEZ LOURDES	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2004	029790421	1004	1004	270,13
0521	07	140057033569	MUNOZ PARIS JUAN	AV ANDALUCIA 15	14550	MONTILLA	03	14	2004	026082900	0804	0804	270,13
0521	07	140057033569	MUNOZ PARIS JUAN	AV ANDALUCIA 15	14550	MONTILLA	03	14	2004	026555671	0904	0904	270,13
0521	07	140057088436	PASTOR MARTIN ANTONIA	CL LOS MOCHOS 18	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	029573886	1004	1004	294,16
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUNOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	026206673	0804	0804	270,13
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUNOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	026690259	0904	0904	270,13
0521	07	140057535646	CEREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03	14	2004	026023383	0804	0804	270,13
0521	07	140057535646	CEREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03	14	2004	026491512	0904	0904	270,13
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	03	14	2004	029791835	1004	1004	270,13
0521	07	140057870294	CARRION JIMENEZ ANTONIO	CL TRAS MATADERO, 10	14900	LUCENA	03	14	2004	026136349	0804	0804	270,13
0521	07	140057870294	CARRION JIMENEZ ANTONIO	CL TRAS MATADERO, 10	14900	LUCENA	03	14	2004	026615285	0904	0904	270,13
0521	07	140057870294	CARRION JIMENEZ ANTONIO	CL TRAS MATADERO, 10	14900	LUCENA	03	14	2004	029712316	1004	1004	270,13
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2004	029712619	1004	1004	270,13
0521	07	140058671051	MERINA JIMENEZ RAFAEL	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	03	14	2004	026691168	0904	0904	290,53
0521	07	140058929921	SEOANE MOYANO JESUS	ZZ FINCA NORTE, S/No	14350	CERRO MURIAN	03	14	2004	029575809	1004	1004	270,13
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	029792946	1004	1004	270,13
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2004	029576112	1004	1004	270,13
0521	07	140059738455	PRIEGO RUIZ FRANCISCA	CL VAZQUEZ AROCA 10	14005	CORDOBA	03	14	2004	029650072	1004	1004	270,13
0521	07	140060103621	SANCHEZ ROLDAN JUAN GREG	CL SANTO CRISTO 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	026618723	0904	0904	270,13
0521	07	140060410179	PINO HIDALGO FRANCISCO	PZ BARRERA 5	14900	LUCENA	03	14	2004	026619228	0904	0904	270,13
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL COMP. RAMON MEDIN	14010	CORDOBA	03	14	2004	029578637	1004	1004	270,13
0521	07	140062362913	VERVAN PASTRANA RAFAEL	PG AMARGACENA. C/ IN	14013	CORDOBA	03	14	2004	029652294	1004	1004	270,13
0521	07	140063127088	GUERRERO LEON JOSE	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	026087041	0804	0804	270,13
0521	07	140063127088	GUERRERO LEON JOSE	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	026560220	0904	0904	270,13
0521	07	140063158212	ARIZA CARMONA DIEGO	CL RODRIGUEZ DE LA F	14530	MONTEMAYOR	03	14	2004	029652904	1004	1004	270,13
0521	07	140063300476	BUSTOS LAMBERT MANUEL	CL DIEGO SERRANO 21	14005	CORDOBA	03	14	2004	029653005	1004	1004	240,22
0521	07	140064308973	MARTOS BRIGIDO JOSE ANGE	CL OLIVO 31	14440	VILLANUEVA D	02	14	2004	014520294	0104	0104	303,90
0521	07	140064405872	GIMENA POLO FRANCISCO	CL TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2004	011736091	1203	1203	496,38
0521	07	140064409108	SANCHEZ MUNOZ PABLO	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	03	14	2004	029580253	1004	1004	270,13
0521	07	140064549958	LOPEZ LEON ANTONIA	CL CRTA.DE LA ESTACI	14900	LUCENA	03	14	2004	029718881	1004	1004	270,13
0521	07	140065199252	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL SENECA 6	14730	POSADAS	03	14	2004	029581465	1004	1004	270,13
0521	07	140065617160	CABRERA FERNANDEZ RAFAEL	CL PUERTA DEL RINCON	14001	CORDOBA	03	14	2004	029581768	1004	1004	270,13
0521	07	140065824500	CARACUEL BORRERO MARA JO	CL MARTIRES 16	14660	CA ETE DE LA	03	14	2004	029798808	1004	1004	270,13
0521	07	140066620607	BNATO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	03	14	2004	029566439	1004	1004	240,22
0521	07	140067479055	CHAIB - MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	03	14	2004	029657853	1004	1004	270,13
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	03	14	2004	029583687	1004	1004	240,22
0521	07	140067672146	CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	03	14	2004	029583990	1004	1004	270,13
0521	07	140067963651	MESA MARQUEZ JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2004	026091889	0804	0804	270,13
0521	07	140067963651	MESA MARQUEZ JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2004	026565573	0904	0904	270,13
0521	07	140068366506	MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	CM LAS FONTANILLAS S	14900	LUCENA	03	14	2004	029723430	1004	1004	270,13
0521	07	140069185548	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL ABEN MAZARRA 12	14006	CORDOBA	03	14	2004	026214858	0804	0804	270,13
0521	07	140069185548	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL ABEN MAZARRA 12	14006	CORDOBA	03	14	2004	026699454	0904	0904	270,13
0521	07	140070078049	MOLINA ARENAS JOSEFA	PZ DR.GREGORIO GARCI	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	029586317	1004	1004	270,13
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	03	14	2004	029804565	1004	1004	270,13
0521	07	140071443426	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CANTEROS 24	14900	LUCENA	03	14	2004	029727369	1004	1004	270,13
0521	07	140071792121	BLANCO LEMOS FERNANDO	CL EL VACAR 22	14007	CORDOBA	03	14	2004	029804868	1004	1004	270,13
0521	07	140072450206	REUS PEREZ ANTONIO	CL ANTONIO BARROSO C	14006	CORDOBA	03	14	2004	029805676	1004	1004	270,13
0521	07	140073256518	SERRANO RUIZ EMILIO JOSE	CL ALGECIRAS 10	14013	CORDOBA	03	14	2004	029806787	1004	1004	270,13
0521	07	140073360083	ALCAIDE GARCIA MIGUEL	AV MARIA AUXILIADORA	14550	MONTILLA	03	14	2004	029663513	1004	1004	270,13
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2004	029807191	1004	1004	270,13
0521	07	140073612384	VILLENA CASTRO NICERATA	BD LAS PALMERAS 1 FA	14005	CORDOBA	03	14	2004	029663917	1004	1004	270,13
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2004	029808205	1004	1004	270,13
0521	07	140074171449	GUTIERREZ FERNANDEZ FRAN	CL LUIS VALENZUELA 2	14010	CORDOBA	03	14	2004	026035208	0804	0804	204,79
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN MARIA JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	026035309	0804	0804	270,13
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN MARIA JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	026505555	0904	0904	270,13
0521	07	140074230760	CASTRO ESPINO RAFAEL FRA	CL GRAL.L.CARDENAS E	14013	CORDOBA	03	14	2004	029665230	1004	1004	45,02
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	029809720	1004	1004	270,13
0521	07	140075667269	GARCIA GALINDO JUAN	CL BENAMEJI 8	14900	LUCENA	03	14	2004	026156557	0804	0804	335,86
0521	07	140075667269	GARCIA GALINDO JUAN	CL BENAMEJI 8	14900	LUCENA	03	14	2004	026636406	0904	0904	335,86
0521	07	140076420132	GARCIA NIETO JOSEFINA	CL M AUXILIADORA 6	14130	GUADALCAZAR	03	14	2004	029811437	1004	1004	270,13
0521	07	140076505513	CENTELLA CRIADO RAFAEL	CL CORDOBA 14	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	026224437	0804	0804	270,13
0521	07	140076505513	CENTELLA CRIADO RAFAEL	CL CORDOBA 14	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	026708447	0904	0904	270,13
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	03	14	2004	029812750	1004	1004	270,13
0521	07	141000285184	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	CL CIUDAD DEL VINO 1	14550	MONTILLA	03	14	2004	029669169	1004	1004	270,13
0521	07	141000289733	DAQI - ABDELATIF	CL LIBDOR.JUAN RAFAE	14013	CORDOBA	03	14	2004	029669270	1004	1004	270,13
0521	07	141000612257	SANCHEZ RUIZ RAFAEL	CL ALTA 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	029736564	1004	1004	270,13
0521	07	141000816462	BETTANI - YOUSSEF	CL BARIT. J.M. AGUIL	14005	CORDOBA	03	14	2004	029670179	1004	1004	270,13
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	026226073	0804	0804	270,13
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	026712386	0904	0904	270,13
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGULLAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	03	14	2004	029815477	1004	1004	270,13
0521	07	141001465251	IZQUIERDO LOPEZ ANDRES	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	03	14	2004	029670785	1004	1004	270,13
0521	07	141002518107	DOBLARE VILCHES MARIA PI	CL PINTOR BERMEOJO 5	14002	CORDOBA	03	14	2004	029817602	1004	1004	285,08
0521	07	141004650803	PULIDO MORENO ANTONIO MA	CR LA ESTACION 36	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	029598138	1004	1004	22,51
0521	07	141006941004	FERRER LLAMAS MARIA CARM	CL MIGUEL A. ORTI BE	14010	CORDOBA	03	14	2004	029674425	1004	1004	290,53
0521	07	141012068260	SEGURA RODRIGUEZ RAFAEL	CL CRUZ DE JUAREZ 2	14006	CORDOBA	03	14	2004	029821339	1004	1004	270,13
0521	07	141014015233	ROLDAN BONILLA PURIFICAC	CL PALOMAS 15	14940	CABRA	0						

0521	07	141025076970	PEDRAZA ESCRIBANO LEONAR	CL 1 DEPARTAMENTO 72	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	026112202	0804	0804	204,79
0521	07	141025076970	PEDRAZA ESCRIBANO LEONAR	CL 1 DEPARTAMENTO 72	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	026590128	0904	0904	204,79
0521	07	141025684131	MORUMO FLORES ANTONIO	CL CORTIJO LA BARQUE	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	029830029	1004	1004	270,13
0521	07	141027323027	BELHADI - RADOUANE	CL ANDALUCIA 8	14960	RUTE	03	14	2004	029753237	1004	1004	240,22
0521	07	141027484893	AZFAR GOVAS HAMID	CL VENUS 10	14014	CORDOBA	03	14	2004	029686650	1004	1004	270,13
0521	07	141027764779	DE LA POZA GARCIA ANTONI	CL SAN FELIPE 17	14003	CORDOBA	03	14	2004	026112909	0804	0804	351,26
0521	07	141027764779	DE LA POZA GARCIA ANTONI	CL SAN FELIPE 17	14003	CORDOBA	03	14	2004	026591239	0904	0904	351,26
0521	07	141027843389	ROMERO PORRAS AROA	CL PATTIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2004	029608242	1004	1004	182,12
0521	07	141027982829	PAREJO POVEDA GEMA	CL JUAN DE MENA 2	14002	CORDOBA	03	14	2004	029608343	1004	1004	270,13
0521	07	141028209868	ROLDAN LEON RAFAEL ANTON	CL PAPA JUAN XXIII 2	14005	CORDOBA	03	14	2004	029831443	1004	1004	285,08
0521	07	141029106413	GONZALEZ LAFFITA YASMANI	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2004	029687458	1004	1004	270,13
0521	07	141030150575	JIMENEZ MORALES EVA	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004	CORDOBA	03	14	2004	029688064	1004	1004	270,13
0521	07	141030185032	FERNANDEZ ARIZA JUAN FRA	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	029688165	1004	1004	270,13
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	CL CONQUIST. ORDON	14010	CORDOBA	03	14	2004	029609656	1004	1004	270,13
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	03	14	2004	029610565	1004	1004	270,13
0521	07	141036727074	PROIETTI - MIRIAM	PG INDUSTRIAL ANTOLI	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029630470	1004	1004	270,13
0521	07	141036727175	PANCHERI - GIUSEPPE	PG INDUSTRIAL ANTOLI	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029630571	1004	1004	270,13
0521	07	141038387390	LUISA CRISTOVAO SERGIO M	CL PARAGUAY 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	029689680	1004	1004	270,13
0521	07	141038524204	KANJI MAKWANA JAGJIVANDA	CL JOSE MARIA VALDE	14005	CORDOBA	03	14	2004	029834877	1004	1004	270,13
0521	07	181013399722	MORA INIGUEZ DAVID ISRAE	CL MORERIA 8	14008	CORDOBA	03	14	2004	029612686	1004	1004	16,56
0521	07	181016881719	GONZALEZ SANCHEZ MARIA	CL JERSE CRUZ CONDE 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	029612787	1004	1004	220,26
0521	07	210039081950	TRIVINO GARCIA MANUEL	CL PLATERO DE LOS RE	14006	CORDOBA	03	14	2004	029836392	1004	1004	270,13
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	03	14	2004	029836493	1004	1004	240,22
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	03	14	2004	029836594	1004	1004	240,22
0521	07	230057903140	RUBIA GOMERA ILDEFONSO	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	03	14	2004	029691401	1004	1004	270,13
0521	07	231005207986	CARDOSA GARRERA SONIA	CL PARROCO ROGELIO B	14350	CERRO MURIAN	03	14	2004	029613393	1004	1004	270,13
0521	07	231013716001	CORELLA MOYA ELISA VICTO	CL PLATERO REPISO 6	14010	CORDOBA	03	14	2004	026242544	0804	0804	223,01
0521	07	231013716001	CORELLA MOYA ELISA VICTO	CL PLATERO REPISO 6	14010	CORDOBA	03	14	2004	026734921	0904	0904	223,01
0521	07	250028700034	MONCOMTE MAGRI JOSE MAR	CL JOSE DE LOS ANGEL	14550	MONTILLA	03	14	2004	029692007	1004	1004	378,26
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 1	14960	RUTE	03	14	2004	029759196	1004	1004	270,13
0521	07	280163839054	MARTINEZ GONZALEZ FERNAN	AV GRAN CAPITAN,11(C	14008	CORDOBA	03	14	2004	029613801	1004	1004	270,13
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CL CONDE DE ROBLEDO	14001	CORDOBA	03	14	2004	029614003	1004	1004	270,13
0521	07	280439187092	TAPAOUI - SALAH	CL CAMINO PILON 6	14546	SANTABELLA	03	14	2004	029692916	1004	1004	240,22
0521	07	280445565147	EDDAHBI HAMMADI HAMMADI	CL JUAN P. CARMONA 1	14530	MONTEMAYOR	03	14	2004	029693017	1004	1004	240,22
0521	07	280907309193	JURADO JIMENEZ ANGEL	CL CRUZ DEL RASTRO 2	14002	CORDOBA	03	14	2004	029614609	1004	1004	270,13
0521	07	290044443248	RIVAS VALERA MANUEL	CL HAZA DEL RELOJ, 2	14850	BAENA	03	14	2004	029760513	1004	1004	270,13
0521	07	290050519589	GARCIA VILLEGAS FRANCISC	CL MALLORCA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2004	029614912	1004	1004	270,13
0521	07	290080345473	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL CORTIJO CURCUNANA	14960	RUTE	03	14	2004	029760917	1004	1004	270,13
0521	07	291001435293	RABAH - MOHAMED	AV DOCTOR FLEMING, 1	14860	DO A MENCIA	03	14	2004	029761321	1004	1004	290,53
0521	07	351007528009	LOPEZ CABELLO DOLORES	BD SAN JORGE 5	14900	LUCENA	03	14	2004	029762230	1004	1004	204,79
0521	07	400008399324	GARCIA MARTINEZ JUAN	CL FONTANILLA (COMER	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2004	029631581	1004	1004	270,13
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620	CARPIO EL	03	14	2004	029839628	1004	1004	270,13
0521	07	410085461153	JIMENEZ AGUILAR JOSE ANT	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004	CORDOBA	03	14	2004	029694330	1004	1004	270,13
0521	07	410151942024	REBOLLO GONZALEZ DOLORES	CL D. LOPE DE LOS RI	14006	CORDOBA	03	14	2004	029839931	0904	0904	270,13
0521	07	410151942024	REBOLLO GONZALEZ DOLORES	CL D. LOPE DE LOS RI	14006	CORDOBA	03	14	2004	029840032	1004	1004	270,13
0521	07	410159012314	CARMONA RUIZ GABRIEL	CL SIERREZUELA, S/N	14920	AGUILAR	03	14	2004	029762634	1004	1004	270,13
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL FUEN CLARA 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	029762735	1004	1004	270,13
0521	07	411001161271	SHI - JIANWEI	CL REYES CATOLICOS 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	029616932	1004	1004	270,13
0521	07	420012814802	AMAYA LARA JUAN CARLOS	CL HUERTA DE LA SALU	14660	CA ETE DE LA	03	14	2004	029840436	1004	1004	270,13
0521	07	461005689976	ALCARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTORO	03	14	2004	029840739	1004	1004	240,22
0521	07	461043296775	ALCARAZ CARRILLO MARIA C	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	03	14	2004	026245877	0804	0804	216,13
0521	07	461043296775	ALCARAZ CARRILLO MARIA C	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	03	14	2004	026739062	0904	0904	216,13
0521	07	480077449711	TAPIA GUIÑEA JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEN	14920	AGUILAR	03	14	2004	029696956	1004	1004	270,13
0521	07	481017402389	MUNOZ LOPEZ BEATRIZ	CL GONZALO ANTONIO S	14014	CORDOBA	03	14	2004	029841042	1004	1004	270,13
0611	07	071012482547	GONZALEZ MARTIN JOSE MAN	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2004	012812286	0103	0103	85,41
0613	10	14006595986	PEREZ AROCA JOSE DANIEL	AV GRAN CAPTAN 2	14008	CORDOBA	02	14	2004	010053850	0903	0903	36,72
0613	10	14006701474	GALLARDO VELASCO FRANCIS	AV CARLOS III 66	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	011901904	0104	0104	71,74
0613	10	14006885976	S.I. LOPEZ MARTINEZ ANA	CL PENALOSA 8	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	025562433	0704	0704	104,38
0613	10	14006984390	FLORES DOBLAS MANUEL	PZ PLAZA ALTA Y BAJA	14900	LUCENA	02	14	2004	025562938	0704	0704	167,06
0613	10	14103585384	DELGADO GONZALEZ RICARDO	CL BOCAS DEL RIGUELO	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2004	024305978	0504	0504	45,66
0613	10	14106990589	MARTINEZ BAENA RAFAEL	CL FEDERICO GARCIA L	14900	LUCENA	02	14	2005	010655633	1004	1004	46,71
1211	10	14105452939	GOMURI - FATIMA	PZ MAESTRO MELCHOR C	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029842961	0904	0904	151,19
1211	10	14105959561	MANERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	02	14	2004	025753908	0504	0504	166,71
1211	10	14107118915	SERRANO DIAZ FRANCISCO	CL FRANCISCO ORTEGA	14004	CORDOBA	03	14	2004	029845092	0904	0904	151,19
2300	01	030518523F15	Ma CARMEN APARICIO GARCI	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	030955359615	MIGUEL ANGEL PEREZ HIDAL	TARRASA, 1-3-2	14006	CORDOBA	08	14	2004	014589511	0103	0603	174,60
2300	01	078682311R15	SANCHEZ FERRO, EVA MARIA	LIB. JOSE GERVASIO A	14013	CORDOBA	08	14	2004	014781891	0403	0503	365,53
0521	07	410076349520	ALCANTARA GARCIA FRANCIS	INFANTA DONA MARIA,	14005	CORDOBA	08	14	2004	014591026	0103	0603	349,20
0521	07	410076349520	ALCANTARA GARCIA FRANCIS	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0111	10	04106507326	TUMAIN, S.L.	CL LAS LOMAS 4	14011	CORDOBA	03	03	2004	052635450	0804	0804	270,13
0111	10	04106507326	TUMAIN, S.L.	CL LAS LOMAS 4	14011	CORDOBA	03	03	2004	054237970	0904	0904	270,13
0111	10	04106507326	TUMAIN, S.L.	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	04106507326	TUMAIN, S.L.	CL ARRAYANES, S/N.UR	14014	CORDOBA	03	04	2004	024835890	0704	0704	1.149,16
0111	10	04106507326	TUMAIN, S.L.	CL ARRAYANES, S/N.UR	14014	CORDOBA	03	04	2004	025623210	0804	0804	2.874,70
0111	10	04106507326	TUMAIN, S.L.	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	03	05	2004	013517644	0804	0804	270,13
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	03	05	2004	013598678	0904	0904	270,13
0111	10	06105309938	TUMAIN, S.L.	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	06105309938	TUMAIN, S.L.	CL ARRAYANES (URBANI	14014	CORDOBA	03	06	2004	023531314	0704	0704	407,48
0111	10	06105309938	TUMAIN, S.L.	CL ARRAYANES (URBANI	14014	CORDOBA	03	06	2004	024283466	0804	0804	37,15
0111	10	11108526286	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	03	11	2004	028550735	0704	0704	4.812,56
0111	10	11108526286	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	03	11	2004	029635317	0804	0804	6.959,27
0521	07	411027385122	RUIZ MADRUGA JAVIER	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	411027385122	RUIZ MADRUGA JAVIER	PZ ANDALUCIA 4	14009	CORDOBA	03	11	2004	030032714	0804	0804	17,20
0521	07	140068400252	GOMEZ GARCIA JOSE	PZ ANDALUCIA 4	14009								

		REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	41115508622	TUMAIN S.L.	CL ARRAYANES (URB.TOR 14014	CORDOBA	03 41 2004	044709470	0804	0804	164,83	
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5		14001	CORDOBA	03 41 2004	043603670	0804 0804	270,13
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5		14001	CORDOBA	03 41 2004	044719170	0904 0904	270,13
0521	07	140071439079	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	PZ FLOR DEL OLIVO 1		14009	CORDOBA	03 41 2004	043760284	0804 0804	270,13
0521	07	140071439079	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	PZ FLOR DEL OLIVO 1		14009	CORDOBA	03 41 2004	044885888	0904 0904	270,13
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6		14013	CORDOBA	03 45 2004	023896343	0804 0804	270,13
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6		14013	CORDOBA	03 45 2004	024306066	0904 0904	270,13

Córdoba, a 17 de mayo de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Subsidios
CÓRDOBA
 Núm. 4.310

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Urbaser, S.A." (A 78999273, expediente F. Medidas 36/9073), resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco Palenzuela Torres, en 23 de julio de 1999, cuando prestaba servicios para la citada empresa, del siguiente literal:

Resolución

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "General de Encofrados y Reticulados, S.L." y responsables solidarios "Urbaser, S.A." y "Dragados y Construcciones, S.A.", en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco Palenzuela Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio), y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

1.º— Con fecha 30 de noviembre de 1999, tuvo entrada en esta Dirección Provincial, escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que, afirma que don Francisco Palenzuela Torres, con número de afiliación a la Seguridad Social 14/101927182 sufrió un accidente de trabajo en fecha 23 de julio de 1999, a consecuencia del cual sufrió lesiones por caída a distinto nivel, cuando prestaba servicios en la empresa 40/100770707 "General de Encofrados y Reticulados, S.L.", que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 151 Asepeyo.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

El trabajador prestaba sus servicios como oficial de construcción para la empresa citada, la cual tenía la ejecución de la construcción de la planta de tratamiento y adecuación del depósito controlado de rechazos para la gestión de residuos sólidos urbanos de los municipios de la provincia de Segovia. La empresa estaba contratada por la empresa principal "Urbaser, S.A." y "Dragados y Construcciones, S.A.", para la realización de trabajos de encofrado y albañilería. El trabajador, junto con otro compañero, se encontraba a una altura de 4'80 m. aproximadamente, sobre un entramado de viguetas, el cual estaba sustentado con tablas y puntales de acero. Cuando se procedía a la vertida del hormigón sobre dicho entramado, éste cedió y se desplomó sobre el suelo, cayendo a su vez ambos trabajadores.

La causa del accidente se encuentra en el número de puntales que sujetaban el entramado que resultó insuficiente para soportar el peso.

2.º— Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: I. Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 40%, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10-11-1995), por infracción a lo

dispuesto en los artículos 14 y 15 de la misma Ley y Anexo IV, parte C, apartado 11 del Real Decreto, punto 11 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en la Construcción (BOE del 25-10-1997).

De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones; ni el trabajador ni la empresa General de Encofrados y Reticulados, S.L. presentan alegaciones. A la empresa Urbaser y Dragados se le dan plazo para alegaciones en 30 de abril de 2004, Urbaser tampoco presenta alegaciones, y el escrito de audiencia a la empresa "Dragados" es devuelto por el Servicio de Correos por dos veces por ausente, enviándose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid en 18 de junio de 2004.

El expediente ha estado suspendido por procedimiento penal por los mismos hechos. En 9 de agosto de 2004 la Delegación Territorial de Trabajo de Segovia nos envía Sentencia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Segovia con condena por falta de lesiones imprudentes; así mismo nos remiten resolución por la que confirman el acta de infracción emitida en su día por la Inspección Provincial de Segovia.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.— De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, ya que la causa de éste fue como consecuencia del número insuficiente de puntales que sostenían el entramado sobre el que se vertió el hormigón y en el que se encontraba el trabajador accidentado, como así mismo se recoge en los hechos probados de la Sentencia firme número 225/03 del Juzgado de Instrucción Número 1 de Segovia, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero.— En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y no teniendo conocimiento de que se haya iniciado ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre infracciones y sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial

Resuelve

1.º— Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Francisco Manuel Palenzuela Torres, en fecha 23 de julio de 1999.

2.º— Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 40% con cargo a la empresa responsable "General de Encofrados y Reticulados, S.L." que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas y a cuyo fin recibirá la oportuna notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Siendo responsable solidaria "Urbaser, S.A.", (CIF/NIF: A-78999273), Avd. Tenerife, 4-6, 28700 San Sebastián de los Reyes; y "Dragados y Construcciones, S.A." (CIF/NIF: A-28013654), domicilio en P. Alameda de Osuna, 50, 28042 Madrid.

3.º— Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa, constituyendo a tal fin el capital coste necesario respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente Resolución".

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.596

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: : " 2-CO-1050-0.0-0-0-PC". "Acondicionamiento con Vte. de la A-431. Tramo: Almodóvar del Río-Posadas.

Con fecha 18/03/2005, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: " 2-CO-1050-0.0-0-0-PC" y Título: "Acondicionamiento con Vte. de la A-431. Tramo: Almodóvar del Río-Posadas.

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse

acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

"Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero".

Córdoba, a 9 de mayo 2005. — El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS**Término municipal de Posadas****Día 1 de junio de 2005, a las 10 horas**

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

0; Cañada Real Soriana.

1; Dª. Mª José Vargas García. C/. Miguel Benzo, 4-P. 3D. 14004-Córdoba.

2; Dª. Mª José Vargas García. C/. Miguel Benzo, 4-P. 3D. 14004-Córdoba.

3; Dª. Carmen Ramos Linde. C/. José Cruz Conde, 20. 14001-Córdoba.

4; Fundación Francisco Martínez Benavides. C/. Blas Infante, 60. 14730-Posadas (Córdoba).

5; Dª. Mª José Vargas García. C/. Miguel Benzo, 4-P. 3D. 14004-Córdoba.

Día 1 de junio de 2005, a las 11 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

6; D. Alejandro Moreno Hernández. C/. Antonio Machado, 10. 14730-Posadas (Córdoba)

7; Dª. Mª José Vargas García. C/. Miguel Benzo, 4-PL. 3D. 14004-Córdoba.

8; Consejería de Agricultura y Pesca. C/. Juan Antonio Vizarrón. 41010-Sevilla.

9; D. Luis Serrano Bonilla. D. José Leva García y Hnos. C/. Maestro Lucena, 3. 14730-Posadas.

10; D. Luis Serrano Bonilla. D. Juan Leva García. C/. Pío XII, 2. 14730-Posadas.

Día 1 de junio de 2005, a las 12 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

11; Compañía Sevillana de Electricidad. Avda. Borbolla nº 5. 41004-Sevilla.

12; D. José Martín Celemín. C/. Blas Infante nº 52. 14.730-Posadas.

13; D. Juan Moreno Medina. C/. Virgen Salud, 27. 14730-Posadas.

14; Estado M. Fomento Renfe. Glorieta de las Tres Culturas, 11. 14011-Córdoba.

15; Estado M. Fomento Renfe. Glorieta de las Tres Culturas, 11. 14011-Córdoba.

Día 1 de junio de 2005, a las 13 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

16; Estado M. Fomento Renfe. Glorieta de las Tres Culturas, 11. 14011-Córdoba.

17; D. Antonio Guerra Antúnez. C/. Doña Marina nº 20. 14730-Posadas.

18; D. Luis Serrano Benavides. C/. Virgen de Setefilla, 1-P. 1. 41011-Sevilla.

19; Dª. María Engracia Serrano Franco. Dª. Ana Mª. Vilela Serrano y Hnos. C/. Reyes Católicos, 5-Escal-C-P-3 P-1. 14001-Córdoba.

20; Dª. María Engracia Serrano Franco. Dª. Ana Mª. Vilela Serrano y Hnos. C/. Reyes Católicos, 5-Escal-C-P-3 P. 14001-Córdoba.

Día 3 de junio de 2005, a las 10 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

21; Dª. María Engracia Serrano Franco. Dª. Ana Mª. Vilela Serrano y Hnos. C/. Reyes Católicos, 5-Escal-C-P-3 P-1. 14001-Córdoba.

22; Desconocido.
 23; D. Ildefonso Solís Siles. D^a. Teodora Solís Siles. C/. Gaitán, 36. 14730-Posadas (Córdoba).
 24; D. Antonio Jaén Bonilla. Plaza Cuba, 6 P-7, P-C. 41011-Sevilla.
 25; D. Antonio Jaén Bonilla. Plaza Cuba, 6 P-7, P-C. 41011-Sevilla.

Día 3 de junio de 2005, a las 11 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

26; D^a. Elisa Páez Serrano. D. Rafael Moreno Medina. C/. Guadalquivir, 5. 14730-Posadas.
 27; D. Rafael Moreno Medina. C/. Guadalquivir, 5. 14730-Posadas.
 28; D. Ignacio Cruz Fernández. C/. Salvador Allende, 11. 14730-Posadas.
 29; D. Miguel Sánchez García. Finca Los Naranjuelos. 14730-Posadas.
 30; D. Rafael Sepúlveda Jódar. C/. Jaén, 1. 14730-Posadas.

Día 3 de junio de 2005, a las 12 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

31; D. Jesús Fernández Yamoza. C/. Pío XII, 19. 14730-Posadas.
 32; D^a. Josefa Ramos Lira. Ramón y Cajal, 31. 14730-Posadas.
 33; Ayuntamiento de Posadas. 14730-Posadas.
 34; D. Rafael Sepúlveda Jódar. C/. Jaén, 1. 14730-Posadas.
 35; D. Juan y D. Rafael Molina Hinojosa. Séneca, 6. 14730-Posadas.

Día 3 de junio de 2005, a las 13 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

36; D. Luis Serrano Soldevilla y hnos. Niebla, 15-Esc. 2. P.D. 41011-Sevilla.
 37; D. Luis Serrano Soldevilla y hnos. Niebla, 15- Esc. 2 P.D. 41011-Sevilla.
 38; Consejería de Agricultura y Pesca. Tomás de Aquino, s/n. 14071-Córdoba.
 39; D. Antonio Merina Aranda. Bruno Villarreal, 8 Pta.1-C. Vitoria-Gasteiz. 01012-Álava.
 40; D^a. María Engracia Serrano Franco. D^a. Ana M^a. Vileda Serrano. C/. Reyes Católicos, 5-Escal-C-P-3 P. 14001-Córdoba.
 41; D. Luis Serrano Soldevilla y hnos. Niebla, 15- Esc. 2 P.D. 41011-Sevilla.

Día 6 de junio de 2005, a las 11 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

42; D. Luis Serrano Benavides. Virgen de Setefilla Puerta 1. 41011-Sevilla.
 43; D. Luis Serrano Benavides. Virgen de Setefilla Puerta 1. 41011-Sevilla.
 44; D^a. Dolores Jaén Bonilla. Fernando de Córdoba, 5. 14008-Córdoba.
 45; D. Rafael Naranjo Villalba. Almodóvar del Río, 28. 14730-Posadas.

Día 6 de junio de 2005, a las 12 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

46; D. Antonio Jaén Bonilla. Plaza Cuba, 6 P-7, P-C. 41011-Sevilla.
 47; D. Antonio Jaén Bonilla. Plaza Cuba, 6 P-7, P-C. 41011-Sevilla.
 48; D. Luis Serrano Soldevilla y Hnos. Niebla, 15-Esc. 2-Puerta D. 41011-Sevilla.
 49; D. Antonio Jaén Bonilla. Plaza Cuba, 6 P-7, P-C. 41011-Sevilla.
 50; Ayuntamiento de Posadas. 14730-Posadas.

Día 6 de junio de 2005, a las 13 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

51; D^a. Carmen Molina Sánchez. Séneca, 5. 14730-Posadas.
 52; D. Fernando Sánchez Márquez. Juan Carlos I, 14. 14730-Posadas.
 53; D. Enrique Hidalgo Carmona. San Rafael, 24. 14730-Posadas.
 54; D. Francisco Fenoy Sánchez. Ángel, 19. 18006-Granada.
 55; D. Antonio Lorenzo Rodríguez. Avda. Valladolid, 81-Esc. D.Pta.H. 28008-Madrid.

Día 8 de junio de 2005, a las 10 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

56; D. Francisco Gómez Siles Benavides. D. Luis Francisco Rojano Jiménez. Castillo, 89. 14740-Hornachuelos.
 57; D^a. Dolores Jaén Bonilla. Fernando de Córdoba, 5. 14008-Córdoba.

58; D^a. Rafaela Ruano Valverde. Camino de los Sastres, 10-P. 3. 14004-Córdoba.

59; D^a. María Martínez García. Gaitán, 63. 14730-Posadas.
 60; Ministerio de Fomento.
 61; D. Rafael Becerra Sánchez. Palma del Río, 5. 14730-Posadas.

62; D. José Jiménez Melendez. Cervantes, 20. 14730-Posadas.

Día 8 de junio de 2005, a las 12 horas

Finca número.— Propietarios-Domicilio.

0; Cañada Real Soriana.
 63; D^a. Nieves Queralte Avello. Caño, 12. 14001-Córdoba.
 —; D^a. María Ribó Marín y D. Manuel Fuentes del Río.
 64; D^a. M^a. Dolores Prieto Ruíz. Plaza de Colón, 16. 14001-Córdoba.
 65; D^a. M^a. Dolores Prieto Ruíz. Plaza de Colón, 16. 14001-Córdoba.
 66; D^a. M^a. Dolores Prieto Ruíz. Plaza de Colón, 16. 14001-Córdoba.
 67; D^a. Nieves Abelló Quiralte. Avda. Soldevilla Vázquez, nº 15-B. 14730-Posadas.

Córdoba, a 9 de Mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 4.255

Convenio Colectivo número 1.386
Código de Convenio 14-0091-5

Vistos los Acuerdos suscritos con fecha 20 de abril de 2005, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el mismo una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 2004 publicado por el INE, se procede a revisar y aprobar con carácter definitivo los conceptos económicos del año 2004 y además se aprueba un incremento del 3% de todas las condiciones económicas para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cinco, de veinticuatro de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 3 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA
DE CÓRDOBA Y PROVINCIA

A C T A

Asistentes:

Por AECA: Don Rafael Romero Cabezas y don Mauricio Chiclana D. Adame.

Por UGT: Doña Dolores Cobos Aguilera y don Manuel Aguilar Germán.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10 horas del día 20 de abril de 2005, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba y Provincia al margen relacionados/as y

ACUERDAN

Primero.— Revisar y/o actualizar todos los conceptos económicos del Convenio Colectivo de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba y Provincia al IPC real del año 2004, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el B.O.E. núm. 12, de 14 de enero de 2005, en virtud de lo regulado en el artículo 21 del propio Convenio.

Tal revisión y/o actualización consistirá en abonar la diferencia entre el IPC real (3,2%) y el incremento pactado (2,9%), con carácter retroactivo al 1 de enero de 2004, quedando sus cuantías establecidas según se detalla en el ANEXO I del presente documento.

Dicha revalorización se abonará en la nómina del mes de febrero del año en curso, o en su defecto, en la primera nómina a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Segundo.— Trasladar la presente Acta a la Sección de Ordenación Laboral de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su oportuno registro, depósito y publicación.

Lo que se firma en Córdoba, a 20 de abril de 2005.

Hay varias firmas.

ANEXO I

Conceptos Salariales 2004 Revisados al IPC Real

Plus de Transporte	Euros
Trabajadores con jornada continua	2,87
Trabajadores con jornada partida	3,51
Dietas y Gastos de Viaje	
Pernoctar y dos comidas principales	32,89
Dos comidas principales	23,50
Una sola comida	14,09
Desplazamientos en vehículo particular (euros/km)	0,18
Salario Base	Euros
Grupo I.- Técnicos	
Nivel I	643,84
Nivel II	628,13
Grupo II.- Administrativos	
Oficial de 1ª. Administrativo	607,57
Auxiliar Administrativo	596,67
Grupo III.- Atención al público y servicios generales	
Taquillero	596,67
Portero/Acomodador	596,67
Personal Mantenimiento	596,67
Dependiente	596,67
Personal Limpieza	596,67
Grupo IV.- Personal de Cabina	
Operador de Cabina	628,13

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE CORDOBA Y PROVINCIA

ACTA

Asistentes:

Por AECA: Don Rafael Romero Cabezas y don Mauricio Chiclana D. Adame.

Por UGT: Doña Dolores Cobos Aguilera y don Manuel Aguilar Germán.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10 horas del día 20 de abril de 2005, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba y Provincia al margen relacionados/as y

ACUERDAN

Primero.— Incrementar para el año 2005 en un 3% todos los conceptos salariales del Convenio Colectivo de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba y Provincia, una vez revisados al IPC real los correspondientes a 2004, en virtud de lo regulado en el artículo 21 del propio Convenio, quedando sus cuantías establecidas según se detalla en el ANEXO I del presente documento.

Todos estos conceptos económicos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2005.

Tercero.— Trasladar la presente Acta a la Sección de Ordenación Laboral de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su oportuno registro, depósito y publicación.

Lo que se firma en Córdoba, a 20 de abril de 2005.

Hay varias firmas.

ANEXO I

Conceptos Salariales 2005

Plus de Transporte	Euros
Trabajadores con jornada continua	2,96
Trabajadores con jornada partida	3,62
Dietas y Gastos de Viaje	
Pernoctar y dos comidas principales	33,88
Dos comidas principales	24,21
Una sola comida	14,51
Desplazamientos en vehículo particular (euros/km)	0,19
Salario Base	Euros
Grupo I.- Técnicos	
Nivel I	663,16
Nivel II	646,97
Grupo II.- Administrativos	
Oficial de 1ª. Administrativo	625,80
Auxiliar Administrativo	614,57
Grupo III.- Atención al público y servicios generales	
Taquillero	614,57
Portero/Acomodador	614,57
Personal Mantenimiento	614,57
Dependiente	614,57
Personal Limpieza	614,57
Grupo IV.- Personal de Cabina	
Operador de Cabina	646,97
Hay varias firmas.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Sección de Ordenación Laboral

CÓRDOBA

Núm. 4.392

Convenio Colectivo número 1.376

Código de Convenio 14-0229-2

Visto el Laudo Arbitral, emitido por doña Carmen Saéz Lara, en resolución del procedimiento de Arbitraje planteado conjuntamente ante el SERCLA por la representación legal de la empresa Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y la de sus trabajadores, sobre la interpretación y aplicación del artículo 5 del vigente Convenio Colectivo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 5 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba a 25 de abril de 2005, Carmen Sáez Lara, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Córdoba, actuando como árbitro designado por el SERCLA (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía) en el procedimiento de arbitraje promovido por D. Antonio Luis Amaro López, en representación de la empresa Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y Don Tiburcio Antonio Martín, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa, en el marco de las previsiones del Acuerdo Interconfederal para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía de 3 de abril de 1996 y el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del SERCLA (BOJA de 4 de febrero de 2004) ha dictado el siguiente

LAUDO ARBITRAL

En el procedimiento numerado con expediente 14/2005/8, relativo a conflicto colectivo de interpretación y aplicación del Art. 5 del Convenio Colectivo suscrito el día 26 de mayo de 2004 entre el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y sus trabajadores (BOP-Córdoba, de 25 de junio de 2004). Han sido partes, de un lado la empresa Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, representada por D. Antonio Luis Amaro López, y de otro, el Comité de Empresa representado por D. Tiburcio Antonio Martín Cabrilla, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito que tuvo entrada en el registro del SERCLA en fecha de 11 de marzo de 2005, D. Antonio Luis Amaro López, en representación de la empresa Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y D. Tiburcio Antonio Martín Cabrilla, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa, iniciaron el procedimiento de arbitraje a fin de que el árbitro en su momento designado decida “qué se entiende por dedicación efectiva para los puestos de agente tributario y agente de recaudación” y “cuándo devengan el complemento de puesto de trabajo variable los agentes tributarios y de recaudación”.

En el compromiso arbitral, fechado el día 15 de febrero de 2005, las partes establecen, en relación con el objeto del conflicto su discrepancia interpretativa en torno al contenido del Art. 5 del Convenio Colectivo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, señalando que “el Art. 5 del convenio establece la estructura salarial y dentro de ella define el complemento de puesto de trabajo que, para una serie de puestos, se compondrá de una parte de retribución variable, atendiendo al tiempo efectivo del prestación de las funciones específicas del puesto durante el mes. La partes difieren en cuando se considera que se devenga este complemento”.

En el compromiso arbitral las partes igualmente informan que el conflicto ha sido sometido a la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, sin haberse alcanzado acuerdo, que se trata de un conflicto de interpretación y aplicación de una cláusula en materia salarial establecida por Convenio Colectivo de ámbito de empresa, cuyo ámbito territorial es provincial, y que son diez, los trabajadores afectados por el citado conflicto.

Segundo.- El día 17 de marzo de 2005 fue designada árbitro en el presente procedimiento, Dña. Carmen Sáez Lara, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Córdoba.

Tercero.- Requeridas ambas partes para la presentación de alegaciones y proposición de pruebas, con fecha de 13 de abril de 2005 el Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local presenta escrito de alegaciones en el que afirma conclusivamente, en primer lugar, que cualquier interpretación y aplicación de la norma convencional que regula el complemento de puesto de trabajo variable de los Agentes del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local no puede modificar la propia naturaleza de ese concepto retributivo pactado libre y legítimamente entre las partes. En segundo lugar, afirma que los Agentes del referido Instituto son auxiliares o administrativos, en régimen de derecho laboral, designados para realizar, fuera del centro de trabajo, determinadas funciones específicas en los procedimientos de inspección y recaudación ejecutiva. Y, en tercer lugar, indica que sólo cuando se ejercen efectivamente las funciones de Agente se devenga el complemento de puesto de trabajo variable regulado por el Art. 5 del Convenio Colectivo.

En su escrito de alegaciones, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local argumenta de partida que el complemento de puesto de trabajo es variable, y que la interpretación que la parte social plantea de la norma convencional conduce irremediablemente a la desnaturalización del complemento, haciendo fijo lo que ellos mismos pactaron como variable no hace todavía un año.

A continuación, el escrito de alegaciones recoge el contenido del Art. 5 del Convenio relativo al referido complemento salarial y el Art. 10.3 (apartados e) f) y k)) también del Convenio Colectivo aplicable, sobre la definición de las funciones de Auxiliar-Agente Tributario, Auxiliar-Agente de Recaudación y Administrativo-Agente de Recaudación, así como el contenido del art. 103 y el art. 146.3 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP, núm. 28 de 25 de febrero de 2004), relativos,

respectivamente, a los Agentes Tributarios y de Recaudación, y sus cometidos. Atendiendo a las regulaciones transcritas, a juicio del Instituto, los Agentes son auxiliares o administrativos que además de su actividad principal están designados para la realización de funciones dentro del procedimiento de inspección o recaudación. Estas funciones son un plus coyuntural, toda vez que su ejercicio requiere la salida de estos trabajadores de su centro de trabajo. Así se infiere de los artículos 103 y 146 de la Ordenanza mencionada, cuando dicen que los “Agentes de Recaudación,...actuarán en todo el ámbito provincial o que los Agentes Tributarios...actuarán en los municipios donde la Diputación cuente con competencias delegadas sobre gestión censal e inspección de tributos”. La dedicación efectiva en las funciones específicas de los Agentes ha de entenderse cuando realicen estas funciones fuera del centro de trabajo, pues las que realizan dentro son las mismas que cualquier otro auxiliar o administrativo.

Cuarto.- Con fecha de 13 de abril de 2005, se presenta escrito de alegaciones por D. Tiburcio A. Martín Cabrilla y Dña. Gema M. Fernández Morillo, en calidad de Presidente y Secretaria del Comité de Empresa, respectivamente. En este escrito se refleja el contenido del acta de la reunión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, de 20 de octubre de 2004, donde se expresa la discrepancia interpretativa existente en relación con el Art. 5 del Convenio Colectivo aplicable, así como la interpretación del mismo que defiende el Comité de Empresa: la dedicación efectiva de las funciones se produce mientras los Agentes tienen nombramiento como tales y, aparte de eso, interpretan que también se realizan actuaciones materiales cuando están en el centro de trabajo.

En su escrito el Comité de Empresa alega que existe nombramiento para este puesto; que hasta 2001 se estuvo pagando por EPRINSA (empresa a la que sucedió el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, siendo los directivos los mismos) la totalidad del plus; que existe un acuerdo reflejado en acta de la Comisión Paritaria (de interpretación de III Convenio Colectivo de EPRINSA) de 20 de diciembre de 1999 sobre percepción del plus cuando exista designación de permanencia en el desempeño de la actividad; que desde julio de 2001 escritos de queja de trabajadores por la no percepción del referido plus en los términos acordados. En relación con la estructura salarial, el Comité de Empresa afirma que en anteriores convenios se especificaba que el Plus de Agentes de Recaudación y Tributarios será percibido por el personal que desarrolle la actividad fuera de la empresa, “pero en el convenio actual se cambia la redacción dándole más importancia a la realización de las funciones en si que al lugar donde se desempeñan”.

Las funciones propias de un agente de recaudación o tributario son todas aquellas encaminadas a determinar la deuda tributaria, identificar al contribuyente, perseguir la gestión de cobro y la realización del mismo, tales como escritos, gestiones de averiguación del domicilio, citaciones, emplazamientos, requerimientos, gestiones de cobro y el cobro efectivo, y otras, independientemente del lugar donde se desarrollen.

En la actual situación, los agentes de recaudación han recibido en febrero el complemento en su totalidad, pese a no haber superado el 80 por 100 de trabajo en el exterior de la oficina, mientras los agentes tributarios no lo reciben al no haberse iniciado el plan de inspección 2005.

Finalmente, el Comité de Empresa destaca que el Art. 3 del Convenio Colectivo vigente establece que en caso de duda la interpretación del mismo se hará conforme al principio general del derecho “in dubio pro operario”, siendo claro que, en este caso, no se está realizando así.

Quinto.- Citadas de comparecencia ambas partes, el acto tuvo lugar el día 19 de abril de 2005. Asistieron al mismo los siguientes señores/as:

Por parte del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, D. Antonio Luis Amaro López, en calidad de Letrado designado para representar al citado organismo en este procedimiento arbitral.

Por parte del Comité de Empresa, D. Tiburcio Antonio Martín Cabrilla, D. Álvaro Ruiz Cabello Santos y Dña. Gema M. Fernández Morillo, en su calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretaria del Comité de Empresa, respectivamente.

También asiste D. Rafael González Jódar, Agente Tributario del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en calidad de trabajador afectado.

Asimismo asiste Dña. María Angustias González Montes, Responsable del SERCLA en Córdoba, quién actúa como Secretaria.

Del acto de comparecencia se levanta acta que firman todos los asistentes.

Sexto.- En la comparecencia, los citados se ratificaron en las razones expuestas en sus escritos de alegaciones. La representación de la empresa, indica además, en relación con la alegación del Comité sobre el pago en su totalidad del complemento de puesto de trabajo a los Agentes de Recaudación, pese a no cumplir los mismos el requisito de realización de funciones fuera de la Oficina Principal durante más del 80 por 100 de la jornada, que está decisión estaba justificada en un acuerdo con los propios trabajadores. En relación con el controvertido Art. 5 del Convenio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y sus trabajadores, referido a la estructura salarial, se informa, por el Presidente del Comité de Empresa, en respuesta a esta Arbitro, que estuvo en la negociación y firma del convenio colectivo y que el referido complemento de puesto de trabajo no fue objeto de especial debate o discusión. Durante la comparecencia las partes argumentaron sus opciones en relación con la interpretación del complemento salarial controvertido en los términos que resumidamente a continuación se relacionan.

Para la representación del Instituto, el citado complemento salarial de puesto de trabajo regulado por el art. 5 del Convenio Colectivo aplicable para los Agentes Tributarios y de Recaudación sólo encuentra su justificación en el trabajo fuera de la oficina y sólo debe, en consecuencia, devengarse por el tiempo de duración del trabajo externo, pues el trabajo que presta el Auxiliar-Agente dentro del Instituto es idéntico al común o genérico de cualquier Auxiliar. Las funciones propias de los Agentes, se afirma, son las desempeñadas fuera de su centro de trabajo, como se deduce claramente de una interpretación del Convenio Colectivo aplicable en relación con la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP, núm. 28 de 25 de febrero de 2004), y más concretamente con el Art. 103 y el Art. 146.3 de la misma, relativos a los Agentes Tributarios y de Recaudación, y sus cometidos, respectivamente. En particular, el art. 103 de la Ordenanza dispone que los Agentes Tributarios "actuarán en los municipios donde la Diputación cuente con competencias delegadas sobre (...). El cometido de estos Agentes se concreta en la realización de actuaciones (...), pudiendo acceder a los locales donde se desarrollen actividades abiertas al público, o a inmuebles cerrados siempre con el consentimiento de sus titulares..."

Por el contrario, el Comité de Empresa entiende que las funciones desempeñadas en el centro de trabajo por parte del Agente Tributario no pueden ser realizadas por un Auxiliar, mientras que las funciones del Auxiliar pueden ser realizadas y asignadas al Auxiliar-Agente en cualquier momento. A juicio del Comité de Empresa, las diferencias entre las funciones que realiza el Agente también en el interior de la Oficina se aprecian atendiendo a diversas factores relevantes como pueden ser la exigencia de una formación específica (para el Agente), un mayor nivel de iniciativa y autoorganización (pues el Agente Tributario a diferencia del Auxiliar no tiene ni Jefe de Grupo, ni Jefe de departamento), un mayor grado de responsabilidad y trascendencia de su actividad, destacando el Comité que otra diferencia estriba en ser la imagen de la empresa, pues también, en las dependencias del Instituto, el Agente atiende directamente a los ciudadanos.

En términos generales, se afirma que los Agentes tributarios, sólo desarrollan funciones comunes o genéricas de Auxiliar de forma excepcional y, en todo caso, durante un tiempo inferior al 10 por 100 de su jornada habitual. El desarrollo de tareas comunes a cualquier Auxiliar, se concluye, es una circunstancia excepcional en el desarrollo diario de las funciones asignadas a los Agentes.

Finalmente se apela, como ya se hiciera en el escrito de alegaciones, al art. 3 del Convenio que establece como principio interpretativo del mismo el principio "in dubio pro operario".

Ambas partes informan a esta Arbitro que no se ha establecido fórmula o procedimiento para cuantificar el tiempo que los Auxiliares-Agentes Tributarios y de Recaudación realizan cometidos genéricos o comunes al puesto de trabajo de Auxiliar.

Ambas partes concluyen ratificándose en el contenido de su escrito de alegaciones.

Séptimo.- Una vez valoradas las alegaciones de las partes y examinada la documentación aportada han quedado acreditados los siguientes hechos que, a juicio de la Arbitro actuante, se estiman relevantes:

a) Con anterioridad a la regulación del vigente Convenio Colectivo, los trabajadores (auxiliares-agentes tributarios y auxiliares-agentes de recaudación) que lo eran de EPRINSA (Empresa Provincial de Recaudación e Informática) tenían asignado un complemento de agentes de recaudación y tributarios ("plus de funciones ejecutivas y de inspección") que fue objeto de interpretación en la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio colectivo entonces aplicable, en el sentido de reconocer su devengo cuando exista una designación en el desempeño de la actividad. Desde este acuerdo hasta julio de 2001, el complemento se abonó en su totalidad a los trabajadores de las categorías profesionales citadas.

b) El art. 5 del Convenio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y sus trabajadores de 26 de mayo de 2004, referido a la estructura salarial, en relación con el referido complemento de puesto de trabajo no fue objeto de especial debate o discusión en la comisión negociadora.

c) Existe una diferencia entre las funciones desempeñadas dentro del centro de trabajo por el Auxiliar-Agente y el Auxiliar. Por ejemplo, el Agente Tributario a diferencia del Auxiliar no tiene ni Jefe de Grupo, ni Jefe de departamento, centrándose otra diferencia en ser el Agente en sus relaciones con los ciudadanos a la imagen del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

d) No se ha establecido fórmula o procedimiento para cuantificar el tiempo que los Auxiliares-Agentes Tributarios y de Recaudación realicen cometidos genéricos o comunes al puesto de trabajo de Auxiliar.

NATURALEZA OBJETO Y AMBITO DEL CONFLICTO

El conflicto colectivo base de las presentes actuaciones, tal y como las partes informan en el compromiso arbitral por ellas suscrito, es un conflicto jurídico de interpretación y aplicación de un convenio colectivo de empresa, de ámbito territorial provincial. En concreto un conflicto colectivo jurídico de interpretación del art. 5 del vigente Convenio Colectivo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y sus trabajadores. Lo que las partes demandan es, pues, un pronunciamiento sobre el sentido cierto que ha de atribuirse a esta cláusula convencional.

PARTES LEGITIMADAS

La tramitación regular de este procedimiento en el marco institucional del SERCLA conlleva la constatación positiva de la legitimación de las partes solicitantes de esta actuación, que en el presente supuesto son los sujetos firmantes del convenio colectivo cuya interpretación se somete a este procedimiento arbitral, la representación del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y el Comité de Empresa y que, además, se han reconocido mutuamente como sujetos legitimados a lo largo de este procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento de arbitraje tiene por objeto determinar el sentido cierto que debe atribuirse al art. 5 del Convenio Colectivo suscrito entre el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y sus trabajadores, que establece un complemento salarial de puesto de trabajo y señala, por lo que a este conflicto interesa, que para los Agentes tributarios y de recaudación, parte de este complemento de puesto de trabajo tendrá carácter variable, atendiendo al tiempo efectivo de prestación de las funciones específicas del puesto durante el mes. Más concretamente, según los términos del compromiso arbitral, este procedimiento tiene por objeto determinar "qué se entiende por dedicación efectiva para los puestos de Agente tributario y Agente de recaudación" y "cuándo devengan el complemento de puesto de trabajo variable los agentes tributarios y de recaudación".

Para el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local las funciones específicas de los Agentes tributarios y de recaudación son las realizadas fuera de las dependencias del Instituto, toda vez que las desempeñadas dentro de las mismas son funciones idénticas a las que desempeña cualquier auxiliar, por lo que sólo el tiempo de trabajo externo debe computarse a efectos de determinar la cuantía del referido complemento de puesto de trabajo (en su parte variable). Por su parte, el Comité de Empresa entiende que las funciones específicas de los Agentes tributarios y de recaudación también se desarrollan en el interior del centro

de trabajo, por lo que la dedicación efectiva de las funciones, del que depende el abono del referido complemento salarial, se produce mientras los Agentes tienen nombramiento como tales.

Segundo.- Centrada la cuestión en los anteriores términos, es preciso partir de la definición que realiza el convenio colectivo aplicable tanto del complemento de puesto de trabajo de los Auxiliares- Agentes tributarios y de recaudación, como de las funciones de los mismos.

El Art. 5 del Convenio Colectivo, relativo a la estructura salarial, establece junto con el sueldo base, diversos complementos que agrupa en complementos personales, complementarios y de vencimiento periódico superior al mes. Dentro de los complementos denominados complementarios, se encuadra el complemento de puesto de trabajo en los siguientes términos: "Tiene por objeto la retribución complementaria de las condiciones particulares del puesto de trabajo en cuanto a exigencia del rendimiento asociado al mismo. En los puestos que seguidamente se especifican, parte de la remuneración por el concepto Complemento de Puesto de Trabajo tendrá carácter variable, atendiendo al tiempo efectivo de prestación de las funciones específicas del puesto durante el mes". En concreto, señala el citado artículo que tendrá carácter variable para los Agentes Tributarios y de Recaudación la cantidad de 126,37 euros. "No obstante lo anterior, el importe variable mensual del Complemento, se abonará íntegramente cuando el/ la trabajador/a supere un 80 por 100 del tiempo de dedicación efectiva durante el mes".

Por su parte, el Art. 10 del Convenio, relativo a Grupos y Categorías Profesionales, define las funciones del Auxiliar-Agente tributario en los siguientes términos: "actuaciones meramente preparatorias, de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria, pudiendo acceder a los locales donde se desarrollen actividades abiertas al público, o a inmuebles cerrados siempre con el consentimiento de sus titulares. Cuando no realice estas funciones, sus cometidos serán los indicados para el puesto de trabajo de Auxiliar". Las funciones del Auxiliar-Agente de recaudación, según el mismo precepto convencional, serían las "actuaciones de carácter material necesarias durante el procedimiento de apremio y previamente ordenadas por el Tesorería o por la Jefatura del Servicio de Recaudación. Cuando no realice estas funciones sus cometidos serán los indicados para el puesto de trabajo de Auxiliar". Finalmente, según el citado Art. 10, el Auxiliar realiza "funciones de archivo, cálculo sencillo, mecanización, atención al público, mensajería, atención telefónica, traslado de documentación y enseres, cumplimiento de trámites predeterminados en expedientes, labores de secretaría, ensobrado, encuadernado, empaquetado, y otras similares".

Tercero.- La labor de interpretación del convenio colectivo, según la doctrina científica y jurisprudencial, debe acometerse, dado su origen contractual y naturaleza normativa, atendiendo a los criterios interpretativos tanto de las normas jurídicas (Art. 3.1 Código Civil) como de los contratos (Arts. 1281 y ss. Código Civil).

Atendiendo a los criterios interpretativos señalados, la interpretación literal de los preceptos transcritos debe prevalecer si la misma no deja lugar a la incertidumbre jurídica, lo que acontece en el presente supuesto.

Como ha podido comprobarse, la definición de funciones específicas de los Agentes Tributarios y de Recaudación en el Art. 10 del convenio, se realiza atendiendo al contenido de las tareas y no al lugar donde las mismas se desarrollen. Estas funciones específicas de los Agentes Tributarios y de Recaudación no dejan de serlo porque las mismas se desarrollen dentro del centro de trabajo.

Por lo tanto, sólo esta definición material de las funciones puede ser relevante a los efectos de calcular la cuantía devengada por el complemento de puesto de trabajo (en su parte variable, que es el objeto de la actual controversia). Si en la definición de las funciones de estas categorías, el Art. 10 del convenio nada dice sobre el lugar de realización de las mismas, este criterio del lugar debe ser igualmente irrelevante a los efectos del devengo de un complemento salarial unido a la realización efectiva de tales funciones.

El Art. 5 del convenio establece, en suma, un complemento variable en función del tiempo que los Agentes destinan a las funciones específicas, unas funciones que se definen por su contenido sin que el convenio nada distinga (ni el Art. 5 ni en el Art. 10) entre el lugar en el que las mismas se desarrollen. Esta regu-

lación introduce un cambio en la configuración de este complemento en relación con la situación precedente para los trabajadores afectados por este conflicto ya que, de un lado, ninguna referencia se hace al término lugar de desarrollo del trabajo, pero, de otro, este complemento no se configura como un complemento (fijo) determinado por el nombramiento del Auxiliar como Agente Tributario o de Recaudación.

La regulación establecida por el Convenio Colectivo vigente no admite lugar a dudas. El controvertido complemento de puesto de trabajo (en la parte que aquí se discute) para los Agentes Tributarios y de Recaudación tiene carácter variable en función del tiempo dedicado a las funciones de Agente (en relación con el tiempo de su jornada que puedan dedicar a funciones comunes o genéricas de Auxiliar). La fijación por el convenio colectivo de dos categorías distintas no puede sino justificarse en la existencia de funciones distintas y, en el sistema de clasificación profesional establecido en el convenio colectivo, éstas no vienen definidas por el lugar en el que las mismas redesarrollan.

Cuarto.- No procede, por tanto, admitir la interpretación de este complemento salarial que condiciona el devengo del mismo al desarrollo por los Agentes Tributarios y de Recaudación de sus funciones en el exterior del centro. Esta interpretación se fundamenta por la representación del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local afirmando que funciones propias de los Agentes son las desempeñadas fuera de su centro de trabajo, como se deduce claramente de una interpretación del Convenio Colectivo aplicable, en relación con la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba, y más concretamente, en relación con el Art. 103 y el Art. 146.3 de la misma, relativos a los Agentes Tributarios y de Recaudación, y sus cometidos, respectivamente. En particular, se alega que el Art. 103 de la Ordenanza dispone que los Agentes Tributarios "actuarán en los municipios donde la Diputación cuente con competencias delegadas sobre (...). El cometido de estos Agentes se concreta en la realización de actuaciones (...), pudiendo acceder a los locales donde se desarrollen actividades abiertas al público, o a inmuebles cerrados siempre con el consentimiento de sus titulares..."

Sin embargo, esta interpretación no puede prosperar. Los artículos convencionales transcritos, como se ha afirmado en el fundamento precedente, no definen las funciones de los Agentes atendiendo al criterio del lugar donde se desarrollen las mismas, se utiliza un criterio material que las define, como actuaciones preparatorias, de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria, para Agentes Tributarios, o actuaciones de carácter material necesarias durante el procedimiento de apremio, para Agentes de Recaudación. Tampoco de una eventual interpretación del Convenio Colectivo en relación con la Ordenanza, como alega la representación de la empresa, puede deducirse una definición locativa de las funciones, pues, en todo caso, de un lado, la referencia a su actuación en los municipios tiene el significado de delimitar el ámbito territorial de sus competencias, y de otro el reconocimiento de la facultad de los Agentes de acceder a locales o a inmuebles cerrados nada dice sobre las funciones propias de los agentes y su posibilidad de desarrollo fuera o dentro de su centro de trabajo. La argumentación de la representación de la Empresa no pueden ser admitida puesto que, siendo obvio e indiscutido que las funciones que el Agente realice en el exterior sean funciones específicas del Agente Tributario o de Recaudación y diferentes de las realizadas por cualquier Auxiliar en el centro de trabajo, lo anterior no significa necesariamente que las que realice en su centro de trabajo sean idénticas a las de otro Auxiliar. Como ha quedado acreditado a lo largo de las actuaciones, existen diferencias entre las funciones desempeñadas dentro del centro de trabajo por el Auxiliar-Agente y el Auxiliar.

Tampoco puede prosperar una interpretación de este complemento de puesto de trabajo que lo condicione al nombramiento del Auxiliar, como Agente Tributario o de Recaudación pues ello transformaría en fijo lo pactado como variable en el Convenio Colectivo vigente, que tampoco deja lugar a dudas cuando configura (parte de) este complemento como variable en función del desempeño efectivo de las funciones específicas del Agente Tributario o de Recaudación.

Quinto.- En definitiva, desde el momento en que en el Convenio Colectivo aplicable la definición de las funciones de los Agen-

tes Tributarios y de Recaudación se realiza atendiendo al contenido de sus tareas y no al lugar donde las mismas se realizan, a esta definición de funciones específicas hemos de referir el criterio relativo al tiempo efectivo de prestación de las mismas, establecido por el Art. 5 del convenio para cuantificar el importe (variable) mensual del complemento de puesto de trabajo. De esta forma, el complemento se devengará en función del tiempo que los Agentes Tributarios y de Recaudación dediquen a sus funciones específicas con independencia del lugar en las que se desarrollen. El referido complemento se devengará proporcionalmente al tiempo dedicado a las funciones de Agente en relación con el tiempo de jornada dedicado a funciones de Auxiliar, teniéndose finalmente en cuenta que "el importe variable mensual del Complemento, se abonará íntegramente cuando el/la trabajador/a supere un 80 por 100 del tiempo de dedicación efectiva durante el mes".

Ciertamente, como quedo puesto de manifiesto en el curso de la comparecencia, no existe en este momento un procedimiento para cuantificar el tiempo empleado por los Agentes Tributario o de Recaudación en tareas comunes de Auxiliar. Sin embargo, lo anterior no puede ser un obstáculo para que este procedimiento o vía se arbitre, dando exacto cumplimiento a la convenido colectivamente entre las partes, siendo, en todo caso, esta cuestión ajena a los puntos sometidos a resolución en este procedimiento arbitral.

RESOLUCIÓN ARBITRAL

En atención de todo lo expuesto y en el marco estricto del compromiso arbitral suscrito por las partes la Arbitro designada ha decidido que:

a) Por dedicación efectiva para los puestos de Agente tributario y Agente de recaudación se entienda el tiempo dedicado al desempeño de las funciones definidas por el artículo 10 del Convenio Colectivo aplicable, tanto se desarrollen en el exterior, como en el interior del Centro de trabajo.

b) El complemento de puesto de trabajo por los Agentes tributarios y de recaudación se devengará (en su parte variable) en función del tiempo que los citados Agentes dediquen a sus funciones específicas, con independencia del lugar en que las mismas se desarrollen. El referido complemento se devengará proporcionalmente al tiempo dedicado a sus funciones por parte del Agente (tanto fuera como dentro de las dependencias del Instituto), en relación con el tiempo de su jornada dedicado a funciones comunes a cualquier Auxiliar, teniéndose finalmente en cuenta que "el importe variable mensual del Complemento, se abonará íntegramente cuando el/la trabajador/a supere un 80 por 100 del tiempo de dedicación efectiva durante el mes".

El presente Laudo Arbitral es de carácter vinculante y de obligado cumplimiento y tendrá la eficacia de un convenio colectivo. Asimismo, se entiende equiparado a las sentencias firmes a efectos de su ejecución judicial, en los términos contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley de Procedimiento Laboral.

El presente Laudo Arbitral, de conformidad con el art. 91 del Estatuto de los Trabajadores, puede impugnarse ante el Juzgado de lo Social, a tenor de lo establecido en los artículos 161 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral para el procedimiento de impugnación de convenios colectivos.

Por el SERCLA se procederá a la notificación del presente Laudo a las partes del procedimiento arbitral, adoptándose las medidas necesarias para su depósito y registro.

Fdo: Carmen Sáez Lara.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Dirección General de Industria, Energía y Minas
SEVILLA
 Núm. 1.351

Resolución de 29 de abril de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el Proyecto de Ejecución de una línea de A.T. 15 (20) KV interprovincial, Córdoba-Sevilla, con origen en la Subestación "Los Cabezos", término municipal de Hornachuelos (Córdoba) y final en Centro de Transformación "Polideportivo", término municipal de Peñaflor (Sevilla).

Antecedentes de Hecho

Primero.— Con fecha 2 de enero de 2002 la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (actualmente Endesa Distribu-

ción, S.A.U.) solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de una línea interprovincial A.T. DC 15 (20) KV, con origen en la subestación "Los Cabezos", en el término municipal de Peñaflor (Sevilla) y cuya finalidad será mejorar la calidad de suministro en la zona.

Segundo.— De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en el decreto 153/1996 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA n.º 93 a 8 de agosto de 2002, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba n.º 188 de 7 de noviembre de 2002 y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 168 de 22 de julio de 2002.

Tercero.— De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1.955/2000, se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes (DD.PP. de Córdoba y Sevilla).
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
- Telefónica de España.
- Ayuntamiento de Peñaflor.

A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se le remitió separata con fecha 22 de marzo de 2001, a los efectos indicados anteriormente y se le reiteró con fecha 5 de julio de 2001, sin haberse recibido respuesta.

A la delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) se les remitió separata con fecha 4 de marzo de 2002 y se les reiteró con fecha 3 de julio sin haberse recibido respuesta, aunque su posicionamiento y condicionados se incorporaron al Informe Ambiental.

El Ayuntamiento de Peñaflor, remitió escrito con fecha 24 de octubre de 2003, mediante el cual comunican que el citado Ayuntamiento ha declarado de interés general prioritario la línea eléctrica en cuestión.

Los demás organismos y entidades emitieron los correspondientes condicionados que fueron aceptados por la entidad solicitante.

Cuarto.— Consta en el expediente Informe Ambiental favorable emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2004.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo.— La Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.— El artículo 131 de varias veces citado Real Decreto 1.955/2000 indica que la Administración competente para la tramitación del expediente remitirá separatas del proyecto a las Administraciones, Organismos y Entidades afectadas, al objeto de que establezcan el condicionado técnico procedente en el plazo de 20 días.

En el apartado 2.b del mismo artículo se dice también:

"Cuando remitidas las separatas correspondientes transcurran 20 días y reiteradas la petición transcurran diez días más sin haber recibido respuestas, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación en el proyecto de ejecución".

En función de lo anteriormente expuesto, debe aceptarse las especificaciones técnicas propuestas por Endesa Distribución en lo que afectan a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

Resuelve

Primero.— Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea A.T. 15(20) KV, D/C referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. cuyas características principales serán:

Origen: Subestación "Los Cabezos" (Córdoba).

Final: C.T. "Polideportivo" (Sevilla).

Términos municipales afectados: Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba) y Peñaflor (Sevilla).

Tipo: Doble circuito, aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 15 (20) KV.

Longitud: 6,706 km en aéreo y 0,630 subterráneo.

Conductores: LA 110 (aéreo) y RHV 12/20 Al. 150 mm² (subterráneo).

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena tipo U40BS (UNE 21124).

Segundo.— Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.— Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que consta en el Informe Ambiental, anteriormente citado.

2.— El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3.— El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas de Córdoba y Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 29 de abril de 2004.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.831

Expediente A.T.: 386/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ La Fuente.

Municipio: El Carpio (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de distribución "Central".

Final: Nuevo centro de transformación "Casino".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud: 266 m.

Conductores: Al 3 (1x150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ La Fuente.

Localidad: El Carpio (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/380 V.

Potencia KVA: 1.000.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contador a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.832

Expediente A.T.: 360/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización las Quemadillas.

Municipio: Córdoba.

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de distribución "Quemadillas 4".

Final: Centro de distribución "Quemadillas 8".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 24 KV.

Longitud: 480 m.

Conductores: Al 3 (1x150 mm²).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.834

Expediente A.T.: 361/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C /De la Cava, C/ Virgen del Rosario.

Municipio: Espejo (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de transformación.

Emplazamiento: c/ Benito de Baños, 19.
Localidad: Córdoba.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 25.000/380-220 V.
Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.922

Expediente: A.T.: 236/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Promociones Miragenil, S.L.

A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: C/ La Rambla, s/n.
Término Municipal: P. Genil (Córdoba).
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características principales:**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Arenales.
Final: Centros de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 0,309.
Conductores: LA 3 (1 x 150 mm²).

Dos Centros de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Actuación 14-A del PGOU de P. Genil.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 2 x 630 y 630, respectivamente.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.969

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 128/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono industrial "Las Palomas", en el término municipal de Lucena (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión de 50 m. de longitud, 25 KV y conductor AI 3 (1x150) mm². Centro de transformación tipo interior formado por dos trafo de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.970

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 130/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media

tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. CP-219, p.k. 1'3, en Aldea de los Ríos, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 110 m. de longitud, 15 KV y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.971

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 129/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/. Reyes Católicos, en el término municipal de Monturque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Nuevo centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.973

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 146/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) (A. León-Polígono).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 200 m. de longitud, 25 KV y conductor Al 3 (1x150) mm². Línea aérea de media tensión de 150 m. de longitud, 25 KV y conductor Al-Ac 116.2 mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.975

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 128/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. "Pilar de la Dehesa" y Urb. "Nelia de las Nieves", en el término municipal de Lucena (Córdoba) (S. Palomas-CT Nelia de las Nieves).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 2.250 m. de longitud, 25 KV y conductor Al 3 (1x150) mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.284

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 62/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mercadona, SA. con domicilio social en C/ Valencia, número 5 en Tabernes Blanques (Valencia).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Priego, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a supermercado de alimentación.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 2x5,48 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 3(1x150)mm². Centro de seccionamiento tipo interior, formado por celda de entrada de 36 Kv y celda de seccionamiento de 36 Kv.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 4.632

Anuncio de deslinde

Expediente: VP/00578/2005

Clasificada por Resolución del Sgt de fecha 10 de mayo de 2000 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de

Medio Ambiente, con fecha 9 de mayo de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Puente Genil a Moriles, en el tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 29 de junio de 2005, a las 10'30 horas, en el Ayuntamiento de Puente Genil, calle Don Gonzalo, número 2, 14500 Puente Genil (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 17 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.272

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1050453-M/2002), promovido por don José Antonio Varona Contreras, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a don José Antonio Varona Contreras, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 20 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.273

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1047155-M/2001), promovido por doña Ana García Villarreal, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el pre-

sente anuncio, se procede a citar a doña Ana García Villarreal, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 20 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.274

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1051084-M/2002), promovido por don Manuel Velasco Ramírez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a don Manuel Velasco Ramírez, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 20 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.275

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1047123-M/2001), promovido por don Francisco Plantón Fajardo, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a don Francisco Plantón Fajardo, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 21 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y,

transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.337

De conformidad con el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1046569-M/2001), promovido por don Antonio Lozano Montes, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a don Antonio Lozano Montes, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 23 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.336

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1040020-M/1999), promovido por doña Silvia Mediavilla Mondéjar, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a doña Silvia Mediavilla Mondéjar, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 27 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.337

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1058312-M/2004), promovido por don Manuel Carmona Invernón, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a don Manuel Carmona Invernón, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 21 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.338

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1036187-M/1998), promovido por doña Emilia Reche González, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a doña Emilia Reche González, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 20 de junio de 2005, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.368

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de

Solidaridad formulada por don Enrique Rodríguez Fernández, tramitada en el expediente administrativo número 2.307/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.369

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Antonia Fernández Alonso, tramitada en el expediente administrativo número 449/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.370

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Araceli Padilla Izquierdo, tramitada en el expediente administrativo número 845/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.371

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Inmaculada García Caballero, tramitada en el expediente administrativo número 895/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.372

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Eugenia Cerrato Cabello, tramitada en el expediente administrativo número 2.010/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.373

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen García Cuenca, tramitada en el expediente administrativo número 1.578/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.374

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Mercedes Garrote Requejo, tramitada en el expediente administrativo número 1.416/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.375

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosario Flores Castro, tramitada en el expediente administrativo número 1.579/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.376

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Miguel Villodres Alcázar, tramitada en el expediente administrativo número 1.950/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.377

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita
Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Moreno Escobedo, tramitada en el expediente administrativo número 449/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.395

Notificación de Resolución de Archivo de Actuaciones
Previas CO-23/04

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de Archivo de Actuaciones Previas número CO-23/04, a don Juan Alfonso Moya Conde, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Barcelona número 9, de Córdoba, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 8 de marzo de 2005, el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, ha dictado la Resolución de Archivo de Actuaciones Previas CO-23/04, iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada contra un establecimiento de esta localidad. Igualmente, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo en Córdoba.

Córdoba, 5 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Cultura

Núm. 4.262

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha ha adoptado, entre otros, el siguiente

acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"23.- V PREMIO DE POESÍA "VICENTE NUÑEZ".- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del V Premio de Poesía "Vicente Nuñez", con el siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE POESÍA
"VICENTE NUÑEZ

PRIMERA.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

SEGUNDA.- Se establece un premio de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación 450.4511.481.00 del presupuesto para el ejercicio 2005. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

TERCERA.- El premio se otorgará a un libro de poemas inédito de tema libre. El trabajo se escribirá en lengua castellana y deberá tener una extensión mínima de cuatrocientos versos.

CUARTA.- Los originales se presentarán por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadrados.

QUINTA.- Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

SEXTA.- El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 10 de septiembre de 2005.

SÉPTIMA.- El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, localidad natal de Vicente Nuñez. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

OCTAVA.- Se leerán los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta Convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

NOVENA.- A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a la persona propuesta como ganadora, para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente resolverá motivadamente el procedimiento. Dicha resolución se notificará al ganador y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

DÉCIMA.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

UNDÉCIMA.- El trabajo premiado quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio de 2006, haciéndose constar en la publicación que se trata del V Premio de Poesía "Vicente Núñez" correspondiente al año 2005.

DUODÉCIMA.- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos.

DECIMOTERCERA.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

DECIMOCUARTA.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

PRESUPUESTO

PROGRAMA DE LA CÁTEDRA LITERARIA "JUAN REJANO"
V Premio de Poesía "Vicente Núñez":

450.4511.226.15

Gastos de Jurados, Comisión de preselección, publicidad y difusión: 9.000,00 euros

450.4511.481.00

Premio: 4.500,00 euros

Total: 13.500,00 euros

Segundo.- Aprobar el presupuesto total de 13.500,00 euros, debiendo abonarse con cargo a la aplicación 450.4511.226.15 la suma de 9.000,00 euros para los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado, y con cargo a la aplicación 450.4511.481.00, la cantidad de 4.500,00 euros para abono del Premio.

Tercero.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D del vigente presupuesto y en caso de que no sea posible se proceda a una contratación externa. Esta contratación se realizará de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 23 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Delegación de Igualdad

Núm. 4.399

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"27.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2005 PARA FOMENTO DE EMPLEO DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA. EMPL@.- Igualmente, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas de la Provincia de Córdoba, durante el año 2005, para el Fomento de Empleo de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social (Programa Emplea), cuyo contenido dice así:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2005 PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA EMPL@).

La Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba en colaboración con CAJASUR, y al objeto de arbitrar medidas efectivas de inserción socio-laboral para familias monoparentales encabezadas por mujeres con especiales dificultades de acceder a los recursos normalizados de empleo y hacer frente a la economía familiar convoca a Empresas, Instituciones y Organizaciones cordobesas a presentar solicitudes de subvención correspondientes al Programa Emple@ para el año 2005, de acuerdo con las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de la presente Convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder a Entidades públicas y privadas de Córdoba y provincia por la contratación laboral en el año 2005 de mujeres en riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia de género que se encuentren en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa Emple@ de la Diputación Provincial de Córdoba, los cuales se señalan a continuación:

- Mujeres víctimas de violencia de género, en general, y especialmente aquellas que hayan pasado por un proceso de recuperación y reinserción en centros especializados.

- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (hijos/as, personas mayores, y/o discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona) y/o problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados.

- Mujeres discapacitadas, siempre que la realización de sus funciones de trabajo no le repercuta negativamente en su discapacidad.

SEGUNDA.- Finalidad de las subvenciones.

Las subvenciones tienen como finalidad dar cumplimiento a los objetivos del Programa Emple@, que se define como un instrumento eficaz para la inserción socio-laboral de mujeres, y pretende constituirse en una herramienta útil para romper la cadena de permanente exclusión social a colectivos de mujeres con dificultades para acceder a procesos normalizados de integración laboral.

El objetivo general del Emple@ es el de favorecer la inserción y el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres cabezas de familia monoparentales con ausencia o escasez de recursos económicos y con especiales dificultades para acceder por sus propios medios al mercado laboral, incentivando la contratación de este colectivo de mujeres a empresas, instituciones públicas y organizaciones que desarrollen su actividad en Córdoba y provincia.

TERCERA.- Presupuesto.

Uno.- El presupuesto total disponible en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 154.400 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 480.3231.470.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2005.

Dos.- El importe individual de las subvenciones a conceder no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tres.- La resolución que conceda la subvención especificará el porcentaje de actividad que se subvenciona, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la actividad realmente ejecutada y justificada, en los términos previstos en la base decimocuarta.

CUARTA.- Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. - Podrán solicitar subvención todo tipo de entidades, públicas o privadas, individuales o colectivas, legalmente constituidas, que tengan su domicilio social en Córdoba y provincia, así como aquellas que tengan una sucursal, delegación o centro de trabajo en Córdoba o provincia para el desempeño de su actividad profesional, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y cuotas a la Seguridad Social.

b) Que estén al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación de Córdoba o sus Organismos Autónomos y sociedades, en su caso, y no tengan pendientes justificaciones de subvenciones otorgadas con anterioridad.

c) Que hayan formalizado desde el 1 de enero del año 2005, hasta la fecha de finalización de la presente Convocatoria contra-

to laboral, para un período mínimo de 6 meses, con la/s mujer/es que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Base Primera.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

3. La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar esta Diputación Provincial y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

SEXTA.- Cuantía de las subvenciones.

Sin perjuicio de lo establecido en la base novena, las subvenciones o incentivos económicos a conceder ascenderán a:

- 4.600 euros, en el caso de contrataciones indefinidas (excluyendo las fijas-discontinuas) a tiempo completo.
- 3.600 euros, en el caso de contrataciones por un año a tiempo completo.
- 1.800 euros, en el caso de contrataciones por 6 meses a tiempo completo (período mínimo de contratación subvencionable).

En el caso de contratos a tiempo parcial (de 4 horas diarias como mínimo), el período de contratación no podrá ser inferior a un año. En este caso se percibirá la parte proporcional a la cantidad establecida por la contratación indefinida o de un año a tiempo completo.

Además de la subvención económica, se otorgará a las entidades beneficiarias un LABEL o símbolo de calidad que podrá incorporar a la empresa a su imagen externa en folletos y otros medios publicitarios como empresa colaboradora del Programa Empleo@.

SÉPTIMA.- Solicitudes, documentación y plazo.

1. - Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC.) Si, conforme a dicho precepto se presentan a través de las oficinas de correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2. - La solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad, se acompañará de la siguiente documentación:

Documentos comunes para todos los solicitantes:

- Contrato laboral suscrito con la trabajadora, y alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de que la/s mujer/es contratada/s se encuentran incluidas en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base Primera):
 - Certificado de inscripción padronal familiar.
 - Libro de familia.
 - En caso de mujeres separadas legalmente o divorciadas, resolución judicial de separación o divorcio.
 - En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución judicial correspondiente y/o informe al respecto emitido por alguna entidad oficial que atienda a víctimas de violencia de género (SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer, policía, guardia civil, etc.)
 - Cualquier otra documentación que se estime oportuna por el solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora, tales como informes sociales, vida laboral de la trabajadora, informe de valoración de discapacidad, etc.
 - Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación.
 - Declaración responsable de que el contrato objeto de la petición no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.
 - Declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que la entidad solicitante no se encuen-

tra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones.

Documentos específicos:

- a) Empresarios individuales:
 - DNI empresario solicitante.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, o de exención, en su caso.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
 - Alta en régimen especial de trabajadores autónomos o Mutualidad correspondiente.
 - b) Empresas societarias
 - DNI del solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la empresa.
 - CIF de la empresa.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, o de exención, en su caso.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
 - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Escritura de poder que acredite que el solicitante es el representante legal de la empresa.
 - Escrituras de constitución de la empresa.
 - c) Entidades Públicas.
 - DNI del solicitante, así como certificación acreditativa de ostentar la representación de la Entidad.
 - CIF de la Entidad.
 - Acuerdo/resolución del órgano competente autorizando la petición de la subvención.
 - d) Otro tipo de Entidades.
 - DNI del solicitante.
 - CIF de la Entidad.
 - Documentación acreditativa de que el solicitante ostenta la representación legal de la Entidad.
 - Documentación acreditativa de estar legalmente constituida la Entidad e inscrita, en su caso, en el Registro Público correspondiente.
 - Estatutos.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, o de exención, en su caso.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- La documentación a que se hace referencia en este apartado 2 se acreditará mediante original o fotocopia debidamente compulsada/cotejada.
- En cualquier caso la Diputación podrá exigir cuanta documentación complementaria considere necesaria antes de formular la propuesta de resolución.
3. - De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.
4. - El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el 14 de octubre de 2005.
5. - Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Emisión de informe por los Técnicos de la Delegación de Igualdad sobre la solicitud presentada, que sobre la base de la documentación aportada se pronunciará sobre los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los requisitos regulados en la presente Convocatoria.

- Inclusión de la/s mujer/es contratada/s en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del programa Emple@ (base Primera).

b) Emisión de cuantos otros informes se estime necesario para resolver.

c) Informe propuesta de la Comisión de Valoración que se constituya al efecto, a la vista de las solicitudes y del informe técnico emitido.

d) Propuesta de resolución provisional que formulará debidamente motivada el órgano instructor, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones.

e) Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

f) Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, y publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en un plazo de diez días, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

NOVENA.- Criterios de valoración.

En caso de que un elevado número de peticiones impida atender todas ellas, debido al presupuesto limitado de la Convocatoria, los criterios preferentes a tener en cuenta por la Comisión serán los siguientes, por orden decreciente:

1º- Solicitudes que se refieran a contrataciones de carácter fijo indefinido o de mayor duración, por este orden.

2º- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres víctimas de violencia de género.

3º- Circunstancias familiares objetivas que indiquen un mayor riesgo de exclusión social: número de hijos/as menores a su cargo, menor experiencia laboral y formación, y el nivel de ingresos familiares.

4º- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres discapacitadas.

DÉCIMA.- Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia.

DECIMOPRIMERA.- Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOSEGUNDA.- Pagos.

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Base Decimocuarta.

DECIMOTERCERA.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente las solicitudes presentadas, de acuer-

do con los informes emitidos. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a) Presidente: La Sra. Diputada-Delegada de Igualdad, o Diputado/a en quien delegue el Ilmo. Sr. Presidente.

b) Vocales:

* Un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

* Un técnico/a de la Delegación de Igualdad.

c) Secretario:

Actuará como Secretario, un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

DECIMOCUARTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención concedida.

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará mediante cuenta detallada que contendrá:

- Memoria explicativa detallada de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por la Diputación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Facturas y demás documentos originales, o fotocopias compulsadas, que acrediten el gasto, en la finalidad para la que fue concedida, por la cuantía total del proyecto o actividad (en la presente Convocatoria, nóminas y gastos de Seguridad Social de la trabajadora).

- Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba a través del Área competente por razón de la materia.

Dos.- La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato subvencionado..

Tres.- Sólo se reconocerán como gastos subvencionables los correspondientes al contrato que figura en el proyecto presentado. Se deberá justificar documentalmente la subvención concedida referida a la totalidad del período subvencionado. A estos efectos, y sólo para el caso de que el contrato que ha motivado la subvención se haya extinguido antes del tiempo pactado por causas no imputables a la entidad contratante, se admitirán como justificantes de la subvención los documentos acreditativos de la contratación, por el tiempo restante, de otra mujer que reúna los requisitos del Programa, previos los informes técnicos correspondientes y autorización del órgano competente.

Cuatro. Cuando la contratación haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cinco.- La justificación de la contratación subvencionada es requisito indispensable para que se proceda al abono de la subvención concedida.

Seis. En caso de no justificarse debidamente el total de la contratación subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención.

DECIMOQUINTA. - Seguimiento de las contrataciones.

Desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las contrataciones realizadas por las Empresas, Instituciones y Organizaciones contratantes, al objeto de verificar el destino otorgado a la subvención concedida. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones que se concedan al amparo de la presente Convocatoria:

1. - Aceptación por parte del receptor, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

2. - Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

3. - Acreditar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, mediante la correspondiente justificación.

4. - Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. - Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

6. - Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

DECIMOSEPTIMA.- Aceptación de las bases y régimen su-pletorio.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

DÉCIMOCTAVA.- Servicio de atención del Programa Emple@.

La Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de atención del Programa Emple@ articulado en dos áreas:

A. Punto de información y orientación laboral: Su objetivo es proporcionar información, orientación y asesoramiento laboral a las mujeres que acudan a este servicio, realizar la valoración en cuanto a si cumplen o no con el perfil de colectivo destinatario del Programa Emple@ y elaborar una "cartera de perfiles" con la que pueden contar las empresas y entidades que estén interesadas en realizar alguna contratación.

B. Servicio de consultoría y asistencia: Su objetivo es informar y asesorar a las empresas y entidades interesadas en participar en el Programa acerca de los trámites para la solicitud de la subvención, documentación en función de la situación de la mujer objeto de contratación, etc., pudiendo también proporcionar a las empresas mujeres candidatas para el proceso de selección.

ANEXO I

Modelo de solicitud de subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2005 para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social (Programa Emple@)

1. - DATOS DEL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F. : _____

Domicilio a efectos de notificaciones _____

Teléfono: _____

2. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

Actividad de la empresa: _____

Número de trabajadores/as: _____

Puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: _____

Tipología de contrato:

Jornada completa • Duración: _____

Jornada parcial • Duración: _____

El/La Solicitante/representante de la Entidad declara, de acuerdo a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, cumplir con los requisitos exigidos en la misma y con la normativa vigente en materia de subvenciones, y en virtud de la documentación presentada,

SOLICITA le sea concedida una subvención de _____ Euros

En Córdoba a _____ de _____ de 2.005

(Firma del solicitante/representante)

ILUSTRÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"

Segundo.- Aprobar el gasto ascendente a la suma de 154.400,00 euros, que será abonado con cargo a la Partida propuesta por la Intervención de Fondos."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 11 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

FUNDACION PROVINCIAL DE ARTES PLASTICAS "RAFAEL BOTI"

Secretaría

Núm. 4.353

A N U N C I O

Por la Presidencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», con fecha 25 de abril de 2005, se ha resuelto lo siguiente:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18 de los nuevos Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», adaptados a la Ley 57/2003 por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de 31 de enero de 2005, y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 72 de 22 de abril de 2005, por el presente resuelvo:

Primero: Ratificar como Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» a D. Serafín J. Pedraza Pascual, Diputado Provincial que ostenta la Delegación en materia de Cultura, y que ya venía desempeñando la Vicepresidencia con anterioridad a la modificación de los Estatutos, en virtud de Decreto de 9 de julio de 2003.

Segundo: Delegarle expresamente las siguientes competencias:

a) Dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión de la Fundación, impulsar los servicios y promover la inspección de los mismos.

b) Presidir cualquier otro órgano de la Fundación de carácter colegiado que pueda crearse en función de las necesidades de gestión de ésta.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, así como ordenar la publicación de los mismos cuando sea preceptivo.

d) Aprobar las transferencias, ampliaciones y generaciones de crédito, así como la incorporación de remanentes de crédito, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

e) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites que establezcan para el Presidente de las Corporaciones Locales la legislación sobre régimen local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

f) La contratación de obras, servicios y suministros, dentro de los límites que establezcan para el Presidente de las Corporaciones Locales la legislación sobre régimen local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

g) La aprobación de los proyectos de actividades que organice la Fundación, siempre que su cuantía no exceda de los límites a que se refieren los apartados anteriores.

h) Visar las actas y certificaciones de la Fundación.

i) La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación de bienes patrimoniales de su propiedad, dentro de los límites que establezcan para el Presidente de las Corporaciones Locales la legislación sobre régimen local aplicable y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

j) El ejercicio de aquellas otras competencias propias de la Fundación que no estén expresamente atribuidas al Consejo Rector.

k) Autorizar los préstamos de obras del fondo artístico para exposiciones temporales.

l) Proponer para su aprobación el Plan Anual de Actuación.

m) El ejercicio de aquellas otras competencias propias de la Fundación que no estén expresamente atribuidas al Consejo Rector.

Tercero: Dejar sin efecto la anterior delegación de competencias efectuada por Decreto de 9 de julio de 2003.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Rector del Organismo Autónomo en la primera sesión que celebre".

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo sesenta y cuatro del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, del veintiocho de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba, 6 de mayo de 2005.— El Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaría General

Tesoro
Núm. 1.839

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Doña Paloma Morales Fernández, Delegado de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2005.0.000172.1

Concepto: Reintegro Beca Psicopedagogía Curso 2000/2001. Expte. 2005/29. Período: 03-05-2001 a 02-11-2004.

Sujeto Pasivo: Francisco Bermúdez Rodríguez, D.N.I.: 48.867.763-P y con domicilio en calle Ancha, 98 bajo izda. 14900 Lucena (Córdoba).

Importe: 4.966,68 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, P.S., Luis González León.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaría General

Tesoro
Núm. 3.028

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Doña Paloma Morales Fernández, Delegado de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2005.0.000041.5

Concepto: Reintegro Beca 1.º Empresariales Curso 2000/2001. Expte. 2005/15. Período: 03-05-2001 a 02-11-2004.

Sujeto Pasivo: Joaquín Chacón, Carrasco, D.N.I.: 30.814.926-D y con domicilio en calle Cosano, 12. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Importe: 4.936,53 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

Gerencia Territorial del Catastro Núm. 2.277

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo

establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 31.14/05.

Sujeto Pasivo: Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Soledad.

Objeto Tributario: PS. Rojas, 1, E1, Pt1.

Localidad: Lucena.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro Núm. 2.865

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

90468.14/04; Juan Morán Torres; Calle Eras, 10; Benamejí.

90484.14/04; Gonzalo Prieto Roldán; Calle José Marrón, 38; Benamejí.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

TORRECAMPO (Corrección de error) ANUNCIO

Observado error en el anuncio de modificación de Ordenanzas Fiscales publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 188, de fecha 17 de diciembre de 2004, se procede a su rectificación mediante inserción de nuevo anuncio con los términos correctos.

El citado anuncio, cuando se refiere a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, donde dice:

Artículo 8.º— Declaración, liquidación e ingreso.

(.)

3.— Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente.

Debe decir:

Artículo 8.º— Declaración, liquidación e ingreso.

(.)

3.— Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará semestralmente.

El plazo para el régimen de recursos empieza a contar de nuevo en lo que se refiere a la parte corregida.

Torrecampo, 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

PUENTE GENIL Núm. 3.703

Información Pública

Por Jaspe del Genil, S.L., se ha solicitado licencia de Actividad de Ampliación de Planta de Machaqueo y Clasificación de Áridos, en Paraje Sierra Gorda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en el Área de Urbanismo- Negociado de Aperturas de este Ayuntamiento, sito en calle Contralmirante Delgado Parejo, 1 "Antiguo Convento Franciscanos" en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, 18 de abril de 2005.— El Concejal Delegado de Presidencia y Urbanismo, José Alberto Gómez Velasco.

BAENA

Núm. 4.202

A N U N C I O

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de abril de 2004, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de AUXILIAR DE PROGRAMAS perteneciente a la Plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

De conformidad con la base cuarta y finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos definitivamente y excluidos provisionales, por lo que esta Alcaldía en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente.

RESUELVE

Primero.— Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos:

Nombre

1. Aguilera Vázquez, Mercedes
2. Alba Ramírez, Yolanda
3. Contreras Pérez, Silvia
4. Espejo Poyato, Encarnación
5. García Moreno, Francisco Javier
6. Márquez Ramírez, Rocío
7. Nausia Prades, Carolina
8. Pérez Jorge, Cristóbal J.
9. Pérez Robert, Pilar
10. Porcuna Ramírez, Purificación
11. Salguero Morales, Gema María

Segundo.— El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Titular: D. Fernando Mora Molina. Suplente: D. Francisco Aguilera Ortiz.

Secretario: Titular: D. Pablo López Luque. Suplente: D. Rafael Navea Gallardo.

Vocales:

- Titular: D. Juan Díaz Pérez. Suplente: D. José Jesús Santiago Mesa.

- Titular: D. Pablo Peña Rojano. Suplente: D. Rafael Navarro Gómez.

- Titular: D. Rafael Santano Cañete. Suplente: D. Isabel Jiménez Merida.

- Titular: D. Antonio Cobo Linares. Suplente: D. Javier Sánchez Espartero.

Tercero.— Conforme a lo establecido en la base cuarta que rige la convocatoria de dicha plaza, se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo 5 de octubre de 2005, a las 9 horas. Las mismas se realizarán en las Casas Consistoriales.

Cuarto.— Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena a 7 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

— — —

Núm. 4.203

A N U N C I O

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de abril de 2004, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, perteneciente a la Plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

De conformidad con la base cuarta y finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos definitivamente y excluidos provisionales, por lo que esta Alcaldía en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente

RESUELVE

Primero.— Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos:

Nombre

1. Aceituno Salamanca, María Luisa
2. Adrián Aguilera, Inmaculada
3. Alba Ramírez, Yolanda
4. Álvarez Mira, José Antonio

5. Álvarez Trujillo, José María
6. Andino Pérez, María José
7. Angulo Torralbo, José Manuel
8. Artajo Hernando, Pedro José
9. Barrancho Mena, África
10. Bazuelo Jiménez, José Manuel
11. Bravo Pérez, Jesús
12. Buenosvinos Hita, Juan Diego
13. Caballero Laguna, Javier
14. Caballero Reyes, Rosario
15. Caballero Rodríguez, María Araceli
16. Campillos Ocaña, Guadalupe
17. Casado Castro, María Gloria
18. Castro Priego, María José
19. Chofles Ferrezuelo, Beatriz
20. Colodrero Pérez, Silvia
21. Contreras Pérez, Silvia
22. Cruz Garrido, María Trinidad
23. Cubillo Lojano, Antonio Jesús
24. De Dios Cuesta, Sandra
25. De Ruz Fernández, David
26. De Ruz Fernández, María D.
27. De Ruz Fernández, Yolanda
28. Díaz Cabezas, Jessica
29. Expósito Mesa, Eva María
30. Fernández Cobos, Rafael.
31. Ferrezuelo Camargo, José Ángel
32. García del Rosal, Rosa María
33. García Petidier, Miguel Ángel
34. Gómez Rosa, José Francisco
35. González Hernández, María Isabel
36. González Ruiz, Dolores
37. Guillen López, Cristina
38. Herenas García, María José
39. Herrador Luque, Ana
40. Hidalgo Zurita, Nieves
41. Jiménez Luque, José Manuel
42. Jiménez Ortiz, Mercedes
43. Jiménez Viedma, José Ignacio
44. Jurado Jiménez, Antonia
45. Latorre Martínez, Ernesto
46. León Pérez, Ana María
47. Llamas Trapero, María Dolores
48. Lopera Castro, María Dolores
49. López Jiménez, María Nieves
50. López Larrubia, María del Carmen
51. Losada Cádiz, José Antonio
52. Losada Cádiz, Ramón
53. Lucena Cañete, Ana Emilia
54. Márquez Ramírez, Rocío
55. Mengibar Ariza, María Encarnación
56. Mérida Priego, José Rafael
57. Monroy Espejo, María José
58. Montes Rico, Gregorio
59. Morales Albendín, Francisco
60. Moyano Espejo, Inmaculada
61. Moyano Luque, Juan
62. Muñoz Pérez, María Dolores
63. Nausia Prades, Carolina
64. Navarro Fenoy, Cristina
65. Navarro Lorenzo, María Teresa
66. Navarro Núñez, Manuel
67. Pancho Pacheco, Bárbara
68. Párraga Ortega, Ana Belén
69. Piernagorda Priego, Carmen
70. Porcuna García, María Luisa
71. Porcuna Ramírez, Purificación
72. Ramírez Velasco, Francisco
73. Reyes Ortiz, María del Carmen
74. Rodríguez Polo, José Alfonso
75. Rodríguez Robles, Francisco Miguel
76. Romero Hidalgo, Vicente Juan
77. Rosales Rodríguez, María Teresa
78. Ruiz Moreno, Rafael
79. Sánchez Hernández, Ángela

80. Serrano Asensio, Cristina
81. Serrano Casado, María Jose
82. Serrano Yépez, Miguel
83. Tarifa Tarifa, María
84. Torres Muñoz, María del Carmen
85. Toscano Martorell, José Pablo
86. Villa Guardado, María del Pilar

SEGUNDO.- Declarar excluido/s provisionalmente al/os aspirante/s que a continuación se indican al no haber presentado la titulación mínima exigida en la convocatoria, estableciendo un plazo de diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que subsane dicha deficiencia. De producirse la misma en el plazo reseñado el aspirante excluido quedará admitido definitivamente a dichas pruebas. En caso de no proceder a la subsanación indicada se entenderá excluido definitivamente.

1. Zafra Padilla, Francisco Jaime.

Segundo.— El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Titular: D. José A. Albalñir Albalá. Suplente: D. Fernando Mora Molina.

Secretario: Titular: D. Rafael Navea Gallardo. Suplente: D. Pablo López Luque

Vocales:

- Titular: D. Juan Díaz Pérez. Suplente: D. José Jesús Santiago Mesa.

- Titular: D. Jorge Cubero Linares. Suplente: D. Manuel Martínez Tarifa.

- Titular: D. Rafael Santano Cañete. Suplente: D^a. Isabel Jiménez Mérida.

- Titular: D. Antonio Cobo Linares. Suplente: D. D. Pablo Peña Rojano.

Tercero.— Conforme a lo establecido en la base cuarta que rige la convocatoria de dicha plaza, se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo 23 de septiembre de 2005, a las 9 horas. Las mismas se realizarán en las Casas Consistoriales.

Cuarto.— Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena a 7 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.485

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, en el día de la fecha, el siguiente:

DECRETO 1821/2005.- DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS “EL BALDÍO”, S.L. PARA VIVIENDA VINCULADA A EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN DEHESA FUENLAHIGUERA, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Vista la solicitud formulada por D. José Fernández Lozano en representación de Explotaciones Agrícolas “El Baldío”, S.L., con domicilio en C/ Feria, nº 56, para la autorización, en suelo no urbanizable de vivienda vinculada a explotación agrícola, en Dehesa Fuenlahiguera, de este término municipal.

Visto el Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. José Luís de Lope y Lope de Rego, presentado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía;

Vistos los informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto;

Visto el Artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; y,

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Explotaciones Agrícolas “El Baldío”, S.L., para la autorización, en suelo no urbanizable, de vivienda vinculada a explotación agrícola, en Dehesa Fuenlahiguera, de este término municipal, por concurrir en la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el expediente al información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río a 10 de mayo de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.678

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado de 2005, acordada en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento del artículo ciento veintiséis y siguientes del Texto Refundido setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, de disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2005

AYUNTAMIENTO 2005

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	2.839.811,77
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.340.417,52
3	Gastos financieros	142.752,05
4	Transferencias corrientes	252.462,42
	Total operaciones corrientes.....	4.575.443,76
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.578.395,73
7	Transferencias de capital	135.276,81
8	Activos financieros	3.000,00
9	Pasivos financieros	14.900,46
	Total operaciones de capital	1.731.573,00
	Total Presupuesto de Gastos	6.307.016,76
	En pesetas	1.049.399.291,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	1.977.430,05
2	Impuestos indirectos	371.061,13
3	Tasas y otros ingresos	665.043,20
4	Transferencias corrientes	2.155.481,32
5	Ingresos patrimoniales	92.036,50
	Total operaciones corrientes.....	5.261.052,20
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	40.490,25
7	Transferencias de capital	1.005.474,31
	Total operaciones de capital	1.045.964,56
	Total Presupuesto de Ingresos	6.307.016,76
	En pesetas	1.049.399.291,00

O.A.L. “Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar” 2005

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	44.942,68
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	42.157,32
	Total operaciones corrientes.....	87.100,00

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	346.342,57
	Total operaciones de capital	346.342,57
	Total Presupuesto de Gastos	433.442,57
	En pesetas	72.118.775,00
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
4	Transferencias corrientes	87.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
	Total operaciones corrientes	87.100,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	346.342,57
	Total operaciones de capital	346.342,57
	Total Presupuesto de Ingresos	433.442,57
	En pesetas	72.118.775,00

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2.005

Total presupuesto gastos (euros): 6.641.358,12.

Total presupuesto gastos (pesetas): 1.105.029,00.

Total presupuesto ingresos (euros): 6.641.358,12.

Total presupuesto ingresos (pesetas): 1.105.029,00.

Plantilla de Personal del Ayuntamiento**A) Personal Funcionario****Escala Habilitación Nacional**

Subescalas de Secretaría e Intervención:

Número de Plazas.— Denominación Puesto.— Grupo.— Nivel.— Situación.

1; Secretario categoría entrada; A; 22; Vacante.

1; Interventor categoría entrada; A; 22; Vacante.

Subescala Tesorería:

1; Depositario Auxiliar administrativo; D; 15; Vacante.

Subescala Administrativa:

4; Administrativo Administración General; C; 16; 2 Propiedad. 2

Vacantes.

Subescala Auxiliar:

9; Auxiliar administrativo; D; 15; Propiedad.

Escala Administración Especial:

Subescala Técnica:

1; Aparejador Municipal; B; 20; Propiedad.

Escala Administración Especial

Clase: Personal de oficios

4; Limpiadoras; E; 11; Propiedad.

1; Conductor; D; 14; Propiedad.

1; Subalterno; E; 11; Propiedad.

Escala Administración Especial:

Cuerpo de Policía Local

1; Subinspector; B; 20; Vacante.

2; Oficial; C; 15; Propiedad.

1; Oficial; C; 15; Vacante.

15; Policía; C; 14; Propiedad.

2; Policía; C; 14; Vacante.

B) Plantilla Personal Laboral Fijo

Número de Plazas.— Denominación Puesto.— Situación.

1; Oficial Jardiner; Propiedad.

2; Limpidor/a; Propiedad.

1; Cuidador/a Limpidor/a R. Ancianos; Propiedad.

1; Cuidador/a Limpidor/a R. Ancianos; Vacante.

1; Auxiliar de Clínica R. Ancianos; Vacante.

C) Plantilla Personal Laboral de Duración determinada

Número de plazas.— Denominación del puesto.

2; Administrativo.

3; Auxiliar Administrativo.

1; Notificador.

3; Limpidora.

1; Pedagoga.

3; Oficial Conductor.

1; Entrenador Halterofilia.

1; Técnico licenciado (archivero).

1; Directora de la R. Ancianos.

1; Oficial Mantenimiento R. Ancianos.

9; Cuidador/a Limpidor/a R. Ancianos.

4; Auxiliar de Clínica R. Ancianos.

1; ATS Residencia de Ancianos.

2; Técnico Unidad Promoción Empleo.

1; Conserje.

4; Peón Portero.

1; Oficial Cocinero Comedor Escolar.

7; Oficial servicios varios.

1; Oficial mecánico.

2; Oficial jardinero.

2; Electricistas.

5; Peón servicios varios.

2; Oficial Albañil.

1; Profesor monitor escuela música.

1; Director Biblioteca.

1; Coordinador Deportivo.

1; Encargado Personal Laboral.

2; Socorrista.

3; Peón servicios varios (Piscina).

1; Limpidora piscina.

1; Graduado Social.

1; Coordinador personal obras.

1; Oficial Electricista-Fontanero.

C) Personal Eventual

Número de plazas.— Denominación del Puesto.

2; Servicios Especiales.

Plantilla de Personal del OAL**A) Plantilla Personal Laboral de Duración Determinada**

Número de plazas.— Denominación del Puesto.

1; Director Escuela Taller.

1; Administrativo Escuela Taller.

5; Monitor-Profesor E.H.F.

2; Peón Limpidora E.H.F.

1; Peón Cocinera E.H.F.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 9 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MORILES

Núm. 4.703

A N U N C I O

Decreto de 19 de mayo de 2005, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), por el que se resuelve:

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias, de conformidad con la legislación vigente, mediante el sistema de Concurso-Oposición y a la vista de la documentación obrante en el expediente:

Vista la publicación del Decreto de 11 de mayo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87, de 17 de mayo de 2005, en cuyo punto tercero dice:

“Tercero.— Convocar al Tribunal en la Casa Consistorial, Avenida de Andalucía, número 23, a las 9’30 horas del día seis de junio del año dos mil cinco, a los efectos de realizar la Fase de Concurso. Y comunicar a los aspirantes que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a las 11 horas del día trece de junio del año dos mil cinco, en el Pabellón Municipal de Deportes”.

Habiéndose producido defectos en el expediente que imposibilitan la realización en las fechas contenidas en el transcrito punto tercero, de la fase de concurso y del primer ejercicio, y con la finalidad de su subsanación mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado de una convocatoria complementaria a la anterior, que contenga las referencias de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Primero.— Desconvocar al Tribunal a los aspirantes, respecto a las fechas previstas en el citado punto tercero del Decreto de 11 de mayo de 2005.

Segundo.— La nueva convocatoria para la realización de las pruebas se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en las fechas que conforme al desarrollo de los trámites del expediente resulten adecuadas.

Moriles, a 19 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.589

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.109/2003, a instancia de don Francisco Vacas Miranda y doña Ángela Vacas Miranda, representados por la Procuradora doña María Asunción Albuger Madrona, sobre reanudación del tracto registral interrumpido, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbanas.— Casas números 31 y 32 de las calles Cánovas y Cervantes, respectivamente, en la sierra y término de esta capital, sitio Colonia Carbonell, de Cerro Muriano, cuyas casas están unidas por la espalda, dándoles la fachada por la calle Cánovas, tiene de límites por delante dicha calle, habiéndole marcado de ella dos metros para marquesina. Linda: Por la derecha, con las casas número 29 y 30 de las calles Cánovas y Cervantes, respectivamente; por la espalda, con la calle Cervantes, habiéndosele dado de ella cinco metros para construcción; y por la izquierda, m con las casas números 34 y 33 de las calles Cervantes y Cánovas, respectivamente. Ocupando las casas y el terreno marcado, una superficie de 102 metros cuadrados. Figura inscrita al tomo 452, libro 375, folio 152, finca número 9.796”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2003.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

— — —
Núm. 3.248

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 104/2003, a instancia de Emiliano Pedrajas Hidalgo, representado por la Procuradora doña María Asunción Albuger Madrona, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca: Solar sito en la calle Torreárboles, número catorce, esquina con la calle Cervantes, con las que linda por ambas partes, y por el fondo, con la vivienda de don Juan Pedrajas Gutiérrez y solar de don Francisco Vaca de Cerro Muriano, término de Córdoba, cuya referencia catastral es 487110UH 4047s0001XA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Francisco Javier Ochoa Toro como persona de quien procede la finca; a doña Leonor Toro de la Rosa, como persona a cuyo nombre aparecen catastrada y a don Juan Pedrajas Gutiérrez y a don Francisco Vaca Miranda como dueños de la finca colindante; para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2003.— El Magistrado-Juez, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.158

Don Tomás Torres Raya, Juez Sustituto del Juzgado de Primera instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 87/2005 representada por la Procuradora señora Gómez Cabrera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente: Mitad indivisa de la casa sita en la calle Escavias, número 17 de Santa Eufemia (Córdoba), con una superficie de ciento veinte metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al tomo 345, libro 20, folio 29, finca n.º 1.549, inscripciones 1.ª y 2.ª a nombre del promotor la otra mitad indivisa de doña Agustina Bejarano Bejarano.

La finca se encuentra catastrada a nombre de Eusebio Anselmo Muñoz Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 31 de marzo de 2005.— El Juez Sustituto, Tomás Torres Raya.

— — —
Núm. 3.160

Don Tomás Torres Raya, Juez Sustituto del Juzgado de Primera instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 88/2005, a instancia de Fermina Española Romero, representada por la Procuradora doña Julita Gómez Cabrera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica de secano, sita en el Paraje denominado Rincón del Prado, del término municipal de Villanueva del Duque, la que cuenta con una extensión superficial de 33 áreas y 80 centiáreas. Linda al Norte con Antonia González Medina, Rafael Caballero Granados y María Josefa Romero Medina, al Este con Camino de la Viña, al Sur con Rosa Fernández Rubio y Justa Viso Rubio. Es la parcela número 247 del polígono 7. Dicha finca fue adquirida por Fermina Española Romero mediante cesión de bienes por prestación de Servicios de don Hediodoro y doña Ángela Romero Moya.

Finca rústica de secano sita en el Paraje denominado Las Parejas del término municipales Villanueva del Duque la que cuenta con una extensión superficial de 53 áreas y 60 centiáreas, linda al Norte con Marcial Leal Gómez, Emilio Eduardo Leal Benítez y Antonio Leal Andrada, el Este, con Marcial Leal Gómez, al Sur, con Antonia Alamillos Sánchez, y al Oeste, con María del Carmen Arévalo Murillo y Aurelia Leal Medina. Es la parcela n.º 113 del polígono 8. Dicha finca fue adquirida por Fermina Española Romero mediante cesión de bienes por prestación de Servicios de don Heliodoro y doña Ángeles Romero Moya.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 1 de abril de 2005.— El Juez Sustituto, Tomás Torres Raya.

— — —
Núm. 3.433

Don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 96/2005 a instancia de José Antonio Gil Fernández y Cecilia Josefa Consolación García Bejarano, representados por la Procuradora Julita Gómez Cabrera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa sita en C/ Andalucía número 3 de Añora, antes calle Iglesia número 18. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con Antonio Olmo Sánchez, hoy Antonio Herruzo Olmo; por la izquierda con Miguel Viñas Física hoy Isabel Caballero Caballero y Francisco Viñas Rodríguez; y por su fondo con Rafael Pantoja y Antonio Olmo, hoy Pedro

Olmo Benítez. Su fachada mira al oeste y linda con la calle Iglesia, hoy calle Andalucía.

La finca fue adquirida por los solicitantes mediante contrato privado de compraventa de fecha 27 de enero de 2005 a don José María Sánchez Viñas y su esposa doña Eva María Luna Misas.

Inscrita en el Registro de Propiedad de Pozoblanco al tomo 225, libro 11 de Añora, folio 134, finca 751 a favor de don Pedro Rafael Sánchez Herruzo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 4 de abril de 2005.— El Juez, Tomás Torres Raya.

MONTILLA

Núm. 3.436

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 83/2005 a instancia de Antonio López Urbano, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Finca Urbana. Casa situada en Montemayor, en calle San Sebastián número seis. Linda por su derecha entrando en ella con la del número cuatro, de don Salvador Cuesta Jiménez, por su izquierda con la del número ocho de viuda de don Carlos Heredia y por los traspatios, con la del número dos de Antonio Moreno Luque. Tiene su superficie de 168 varas cuadradas, equivalentes a 140 metros, 4 decímetros, 3 centímetros y 1 milímetro cuadrado."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos o causahabientes de Antonio López Valle, vendedor de la finca a la promotora, a los herederos o causahabientes de Francisco López Sánchez, titular registral, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 12 de abril de 2005.— La Secretario Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.680

Doña María Lourdes Vellecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio ciento treinta y dos de dos mil cinco, a instancia de don José Pérez Jarabo representado por la Procuradora María Carmen Tendero Cosano y asistido del Letrado Manuel Egea Manrique, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de algo menos de dos quintas partes indivisas, de la siguiente finca:

Urbana. Casa en Aguilar de la Frontera, calle Desamparados número cuarenta y cuatro, de superficie doscientos sesenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Concepción Sánchez Morales; Izquierda, Luis Aparicio; y Fondo, Agustín Ríos Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 212 de Aguilar; y la porción objeto de este expediente a los folios doscientos quince/doscientos dieciocho del libro 96, inscripción séptima.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Dolores Filomena Pérez Arjona, como titular registral, o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera a 11 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vellecillo Orellana.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

EL VISO

Núm. 4.604

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2005, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que como Ley Fundamental del Contrato, rige el Concurso convocado por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de tres parcelas del Polígono Industrial situado en la zona conocida como "Fuente Nueva", que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Enajenar, por procedimiento abierto y concurso, tres parcelas del Polígono Industrial situado en la zona conocida como "Fuente Nueva", propiedad de este Ayuntamiento.

II. Tipo de licitación. Se describe individualmente para cada parcela en el Anexo II del Pliego.

III. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza de la Constitución nº 1 (teléfono 957127005/957127049).

IV. Garantía provisional. Será del 2% del precio de la parcela ofertada.

V. Garantía definitiva. Será el 4% del importe de adjudicación de cada parcela.

VI. Presentación de proposiciones. Durante los 13 días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

VII. Calificación de la documentación. Tendrá lugar el tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. Apertura de proposiciones económicas. El día y hora que se anuncie en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

IX. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo VI del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso, a 13 de mayo de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA VEGA ALTA Y BAJA CABRA (Córdoba)

Núm. 4.649

La presente es para comunicarle que el próximo día 7 de junio (martes), en las Oficinas de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís Ruiz, 20, de esta localidad, celebraremos Asamblea Extraordinaria, a las 20'00 horas (ocho de la tarde), en primera convocatoria y a las 20'30 horas (ocho y media de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.º— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º— Ratificación del encargado de la rueda de arriba.
- 3.º— Propuesta de modificación de los turnos de agua a un hilo.
- 4.º— Determinación del calendario de riego.
- 5.º— Ruegos y preguntas.

En Cabra, a 16 de mayo de 2005.— El Presidente de la Comunidad, Antonio Valle Cuevas.